



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 024 2019 00271 00

Para resolver, téngase en cuenta que por error involuntario si bien el auto de calenda 22 de agosto de 2023 fue desanotado en debida forma en el sistema de gestión judicial Justicia Siglo XXI el auto adjuntado en el micrositio no corresponde a dicha anotación; así las cosas y en aras de evitar incongruencias en el trámite se aclara dicha disposición y se notifica nuevamente en debida forma así:

Se reconoce personería para actuar a la Dra. ANA PATRICIA MARTINEZ CORONADO, como apoderada de la incidentante JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO, para los fines y efectos del poder conferido.

Así las cosas, del incidente de “oposición al secuestro” propuesto por la prenotada apoderada, se corre traslado por el término de 3 días conforme las previsiones del artículo 129 y 597 del Código General del Proceso.

Inclúyase en el micrositio de estas dependencias.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN EGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 75 fijado hoy **29/08/2023** a la hora de las 8:00 a.m



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.E.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 11001310302420190027100
DEMANDANTE: OSCAR JAVIER ALFONSO GUTIERREZ.
DEMANDADA: BIBIANA CASTILLO LUQUE.

JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO, mayor de edad, vecina y residente en Chiquinquirá, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 23.481.614 expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito, manifiesto al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ANA PATRICIA MARTINEZ CORONADO**, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, Identificada con la C.C. No. 23.493.472 expedida en Chiquinquirá y Tarjeta Profesional No. 69.015 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogada Titulada e inscrita, para que en mi nombre, representación y en calidad de poseedora, inicie y tramite incidente de oposición y levantamiento del embargo y secuestro en diligencia de secuestro practicada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Chiquinquirá Comisorio No. No. 1517640030022019-00019-00 demandante Oscar Javier Alfonso Gutiérrez demandado Bibiana Castillo Luque; (Comisión ordenada por su despacho) y la cual fue realizada el día 20 de Abril del año 2022 sobre el Inmueble Identificado con Matricula Inmobiliaria número 072-20136 de la oficina de Registro de INSTRUMENTOS Públicos de Chiquinquirá; de conformidad con el Artículo 597 del C.G.P.

Mi apoderada, queda ampliamente facultada para conciliar, desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios y en general las contempladas en el Artículo 77 del C.G.P. en concordancia con el Art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Del señor Juez,

Julia Azucena Luque de Castillo
JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO
C.C. No. 23.481.614 expedida en Chiquinquirá
Teléfono: 3105608159
E-Mail: cdnathalia@hotmail.com

Acepto:

Ana Patricia Martinez Coronado
ANA PATRICIA MARTINEZ CORONADO
C.C. No. 23.493.472 de Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 69.015 del C.S.J.
Celular: 3208562845-3108185790
E-Mail: anapatri.abogada@gmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



10094665

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veinticinco (25) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Chiquinquirá, compareció: JULIA AZUCENA LUQUE DE DE CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 23481614, presentó el documento dirigido a JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

H. Luque de Castillo



y1lkvw096vmd
25/04/2022 - 11:36:05



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

M. Ines Suarez Espitia



MARTHA INES SUAREZ ESPITIA

Notario Primero (1) del Círculo de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: y1lkvw096vmd



Acta 4



Chiquinquirá, abril 26 de 2022

Señor

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: OSCAR JAVIER ALFONSO GUTIERREZ
DEMANDADA: BIBIANA CASTILLO LUQUE
RADICADO: 11001310302420190027100

ASUNTO: ESCRITO DE OPOSICIÓN A EMBARGO Y SECUESTRO

ANA PATRICIA MARTINEZ CORONADO, mayor de edad, vecina y residente en el Municipio de Chiquinquirá (Boyacá), identificada con la cédula de ciudadanía No.23.493.472 expedida en Chiquinquirá, con Tarjeta Profesional No. 69.015 del C.S de la J., en mi calidad de Apoderada de la señora **JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.481.614 expedida en Chiquinquirá (B), por medio del presente escrito solicito a Usted muy respetuosamente que previo el trámite incidental consagrado en el artículo 129 del C.G. Del P. en armonía con el numeral 8 del artículo 597 ibidem, con citación y audiencia del Demandante en el proceso de la referencia, formulo ESCRITO DE OPOSICIÓN en contra del mandamiento de ejecución de EMBARGO Y SECUESTRO, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 072-20136, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, ubicado en el Municipio de Chiquinquirá (Boyacá), que mi Representada tiene en posesión a nombre propio al momento de realizarse la diligencia judicial, conforme a las consideraciones y fundamentos que paso a exponer:

HECHOS:

- 1.- A solicitud del Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se llevó a cabo el día 20 de abril del presente año, diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en el Municipio de Chiquinquirá e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 072-20136, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.
- 2.- La diligencia de secuestro fue practicada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Chiquinquirá, en cumplimiento del Comisorio No. 151764003002019-00019-00 librado por su Despacho.
- 3.- Al momento de la práctica de la diligencia la Señora **JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO**, en su calidad de poseedora se encontraba en el inmueble materia de la medida cautelar, sin representación de apoderado judicial.
- 4.- La Señora **JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO**, en el desarrollo de la diligencia defendió su condición de poseedora manifestando ante los funcionarios, que esa era su casa y que siempre ha vivido en ella desde que se casó.



5.- La señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO, Madre de la Demandada, es ajena al proceso y su condición es de ser tercera poseedora del bien inmueble materia de la medida cautelar, pues desde el año de 1951 ha estado en posesión de él, ejecutando actos de señora y dueña, conforme a la prueba sumaria que se aporta a este escrito.

6.- La señora BIBIANA CASTILLO LUQUE, demandada dentro del presente asunto, desde que cumplió la mayoría de edad decidió vivir en la ciudad de Bogotá.

PRETENSIONES:

1. Comedidamente solicito se sirva admitir el presente escrito y darle el trámite incidental consagrado en el artículo 129 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 597 de la misma obra.
2. Que se reconozca que la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO, es poseedora del inmueble sobre el cual pesa la medida cautelar.
3. Que, como consecuencia de lo anterior, se decrete el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 072-20136, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.

PRUEBAS:

Solicito se tengan, decreten y practiquen como pruebas las siguientes:

Testimoniales:

Solicito que se cite y haga comparecer a las personas que a continuación se señalan, para que declaren bajo la gravedad de juramento sobre la posesión material que ha ejercido de manera pacífica e ininterrumpida por más de treinta (30) años la señora JULIA A. LUQUE DE CASTILLO, sobre el bien inmueble que es objeto de la medida cautelar dentro del proceso de la referencia:

- MARTHA LUCÍA SALAMANCA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.494.053, con domicilio y residencia en la calle 14 B No. 6 – 17 del Municipio de Chiquinquirá. Celular 3204293213, a quien le consta que desde el año 2003 es arrendataria de la Señora Julia A. Luque y a quien reconoce como dueña y señora del inmueble materia de este proceso.
- MARIA INES LAITON CAMELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.23.496.760. Celular: 3107591940, con domicilio y residencia en la calle 11 B No. 13 – 39, del Municipio de Chiquinquirá, a quien le consta que la señora Julia A. Luque, es la dueña del bien materia de este proceso, por ser desde hace 35 años su empleada doméstica.
- ANSELMA BONILLA DE QUIÑONES, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.252.198, con domicilio y residencia en la carrera 6 No. 14 A – 06 del Municipio de Chiquinquirá. Celular:3105537720, vecina de la señora Julia A. Luque a quien le

consta que, desde hace cincuenta años, la conoce como dueña y señora del bien materia de este proceso.

- ABEL ARMANDO IBAÑEZ LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.310.395, con domicilio y residencia en la carrera 14 No. 12-35 del Municipio de Chiquinquirá, quien es la persona que contrata la señora Julia A. Luque para que haga los trabajos de la casa, la pintura y arreglos que ella necesita, mediante contrato verbal de trabajo que incluye mano de obra y los materiales que se necesitan y por esa circunstancia le consta que ella es la persona dueña de la casa y quien siempre le ha pagado por su trabajo.

Documentales:

- 1.- Las declaraciones extra-juicio aportadas a este escrito.
- 2.- El contrato de arrendamiento suscrito entre la señora Julia A. Luque y la señora Martha Lucía Salamanca.
- 3.- Recibos pago del impuesto predial correspondiente a los años 2006, 2007, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.
- 4.- Recibos de pago electrónico del impuesto predial correspondiente a los años 2021 y 2022, debitado de la cuenta de ahorros de la señora Julia A. Luque del Banco Caja Social.
- 5.- Recibos de pago de telefonía con el operador Movistar a nombre de la Señora Julia A. Luque.
- 6.- Recibos de pago del servicio agua correspondientes a los meses de enero, marzo y mayo de 2018; julio y marzo de 2019; marzo y julio de 2020; febrero, marzo, julio de noviembre de 2021 y marzo 01 y 31 de 2022.
- 7.- Recibos de pago a nombre de la señora Julia A. Luque de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Interrogatorio de parte:

Solicito Señor Juez, se decrete interrogatorio de parte a la señora BIBIANA LUQUE CASTILLO, para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé, pretendiendo con esta prueba demostrar que la Señora JULIA A. LUQUE DE CASTILLO, es la poseedora material con actos de señora y dueña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Como fundamento de mi petición, incoo el artículo 597 del C.G. del P. y demás normas concordantes.

Así mismo, considero que mi petición cumple con las situaciones que deben concurrir para que sea admitida:

- 1.- La presencia de la señora Julia A. Luque quien manifestó ser la poseedora material del bien inmueble objeto de la diligencia.
- 2.- La señora Julia A. Luque como opositora es tercera que no tiene la calidad de parte en el presente asunto.
- 3.- A mi escrito presente prueba sumarial en donde acredito que la señora Julia A. Luque tiene la condición de poseedora del bien inmueble objeto de la medida cautelar. Por otra parte, a la luz de las normas del Código Civil y en especial las del artículo 762, para que una persona se le tenga por poseedor de un bien, es presupuesto fundamental que reúna dos exigencias: el corpus y el animus: el primero alude a la detentación material del

Ana Patricia Martínez Coronado

Abogada

bien y el segundo, a un elemento subjetivo, el ánimo de señor y dueño, el cual debe exteriorizarse en actos concretos de dominio, de lo cual da fe la prueba sumaria que aportó al presente escrito.

COMPETENCIA:

Es usted competente señor juez por estar conociendo el proceso ejecutivo (factor de conexión).

ANEXOS:

Me permito anexar los siguientes documentos:

- Poder para actuar.
- Lo aducido en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES:

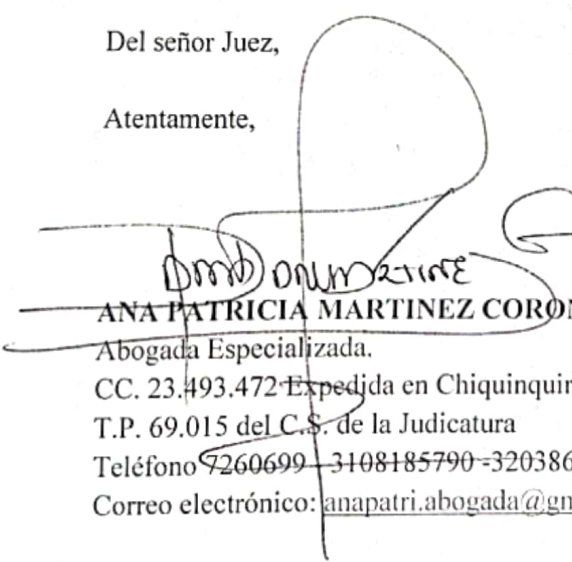
Mi poderdante en la Calle 14B No. 6-17 de la ciudad de Chiquinquirá, correo electrónico cdnathalia@hotmail.com móvil 3105608159

La suscrita en la Calle 17 No. 10-30 Oficina 302 Centro comercial Camino Real de la ciudad de Chiquinquirá, correo electrónico anapatri.abogada@gmail.com; móvil 3208562845

El demandante en la dirección que aparece en la demanda.

Del señor Juez,

Atentamente,



ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO

Abogada Especializada.

CC. 23.493.472 Expedida en Chiquinquirá

T.P. 69.015 del C.S. de la Judicatura

Teléfono 7260699-3108185790-3203862845

Correo electrónico: anapatri.abogada@gmail.com



DECLARACION EXTRAPROCESO DE: ABEL ARMANDO IBAÑEZ LOPEZ.-

DECRETO No. 1557 DE 1.989

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, a Veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós (2.022), ante la suscrita Notaria Primera, encargada del Círculo, según Resolución 0334 de fecha 19 de Abril de 2022 expedida por la Alcaldía municipal de esta ciudad, compareció (eron): **ABEL ARMANDO IBAÑEZ LOPEZ,** bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 del 4 de Julio de 1.989, Artículo 188 C.G.P. y Artículo 269 C.P.P., procede(n) a hacer las siguientes declaraciones:

PRIMERO: Mi nombre es: **ABEL ARMANDO IBAÑEZ LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.310.395 expedida en Chiquinquirá, domiciliado y residente en la Cra. 14 No. 12-35 barrio santa Cecilia de la ciudad de Chiquinquirá (Boy), profesión u Ocupación: constructor, de estado civil: casado con sociedad conyugal vigente, celular: 3112134365, hora: 02:15 p.m, edad: 51 años. A sabiendas de la responsabilidad legal que implica jurar en falso, sin tener ninguna clase de impedimento legal ni moral, en forma libre y espontánea y sin ningún apremio.

SEGUNDO: Declaro que hace mas de treinta y dos años conozco a la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 23.481.614 expedida en Chiquinquirá; porque estando vivo su esposo, yo les empecé a trabajar esporádicamente arreglándoles la casa (cambio tubería, tanque, arreglando tejas, pintando la fachada, rejas y demás daños de la casa); del inmueble ubicado en la Calle 14 B No. 6-19, barrio el Nogal de la ciudad de Chiquinquirá: igualmente lo sigue realizando con la señora JULIA AZUCENA, pintando la casa, durante todo el tiempo que realizado los arreglos, siempre realizado contrato verbal con la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO.

TERCERO: Se y me consta que la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO; es la única dueña y poseedora del inmueble ya referido.

CUARTO: De igual manera declaro que he prestado mis servicios de maestro constructor, en arreglos locativos; comprando los materiales siempre yo.

QUINTO: Además declaro que la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO, siempre ha sido la única persona que a cancelado los arreglos de la casa.

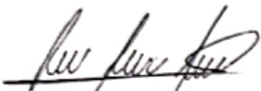
LA PRESENTE DECLARACION ES CON DESTINO A INTERESADOS.-

A PESAR DE HABERSE IMPUESTO LO PERTINENTE DEL DECRETO 2150 DE 1995, SE RECIBE ESTA DECLARACION POR INSISTENTE SOLICITUD DEL USUARIO.

DERECHOS: \$ 14.600. IVA: 2.774. TOTAL DECLARACION: \$ 17.374.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada por el (la) (los) (las) declarantes.

EL DECLARANTE.


ABEL ARMANDO IBAÑEZ LOPEZ

LA NOTARIA PRIMERA (E).


MARTHA INES SUAREZ ESPITIA

**COMO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICO:**

Que la anterior declaración fue rendida personalmente por: **ABEL ARMANDO IBAÑEZ LOPEZ**,
quién (es) es (son) persona(s) idónea(s) y apta(s) para declarar como lo acaba(n) de hacer
dentro de la presente diligencia.

Chiquinquirá, Abril 25 de 2.022

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA.


MARTHA INES SUAREZ ESPITIA

**JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHIQUINQUIRA
NIT: 23.489.177-8
Calle 16 No. 9-38 Telefax 0987264186**



DECLARACION EXTRAPROCESO DE: MARTHA LUCIA SALAMANCA PÁEZ.-

DECRETO No. 1557 DE 1.989

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, a Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintidós (2.022), ante la suscrita Notaria Primera, encargada del Círculo, según Resolución 0334 de fecha 19 de Abril de 2022 expedida por la Alcaldía municipal de esta ciudad, compareció (eron): **MARTHA LUCIA SALAMANCA PÁEZ,** bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 del 4 de Julio de 1.989, Artículo 188 C.G.P. y Artículo 269 C.P.P., procede(n) a hacer las siguientes declaraciones:

PRIMERO: Mi nombre es: **MARTHA LUCIA SALAMANCA PÁEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 23.494.053 expedida en Chiquinquirá, domiciliada y residente en la Calle 14 B No. 6-17 barrio el Nogal de la ciudad de Chiquinquirá (Boy), profesión u Ocupación: docente, de estado civil: casada con sociedad conyugal vigente, celular: 3204293213, hora: 03:55 p.m, edad: 56 años. A sabiendas de la responsabilidad legal que implica jurar en falso, sin tener ninguna clase de impedimento legal ni moral, en forma libre y espontánea y sin ningún apremio.

SEGUNDO: Declaro que hace mas de treinta años conozco a la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 23.481.614 expedida en Chiquinquirá; como arrendataria de ella, desde el año dos mil tres (2.003) en el predio ubicado en la Calle 14 B No. 6-19 de la ciudad de Chiquinquirá; apartamento del 1 piso; que hace parte de una casa de dos apartamentos; que de manera mensual le cancelo personalmente el canon de arrendamiento a la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO; siempre la he visto como única poseedora y dueña del inmueble y así la reconoce no solo yo, sino toda la comunidad de Chiquinquirá. Igualmente los contratos de arredramiento los he firmado solo con ella, la dueña del inmueble.

TERCERO: De igual manera declaro que nunca nadie a perturbado la posesión que ella tiene sobre la casa; durante todo el tiempo que he estado como arrendataria, la señora JULIA, ha sido quien a poseído el inmueble, de manera pacífica e ininterrumpida.

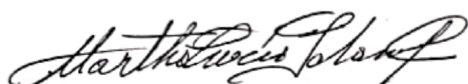
LA PRESENTE DECLARACION ES CON DESTINO A INTERESADOS.-

A PESAR DE HABERSE IMPUESTO LO PERTINENTE DEL DECRETO 2150 DE 1995, SE RECIBE ESTA DECLARACION POR INSISTENTE SOLICITUD DEL USUARIO.

DERECHOS: \$ 14.600. IVA: 2.774. TOTAL DECLARACION: \$ 17.374.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada por el (la) (los) (las) declarantes.

LA DECLARANTE.



MARTHA LUCIA SALAMANCA PÁEZ

LA NOTARIA PRIMERA (E)



MARTHA INES SUAREZ ESPITIA



**COMO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICO:**

Que la anterior declaración fue rendida personalmente por: **MARTHA LUCIA SALAMANCA PÁEZ,** quién (es) es (son) persona(s) idónea(s) y apta(s) para declarar como lo acaba(n) de hacer dentro de la presente diligencia.

Chiquinquirá, Abril 21 de 2.022

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA.



MARTHA INES SUAREZ ESPITIA



**JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHIQUINQUIRA
NIT: 23.489.177-8
Calle 16 No. 9-38 Telefax 0987264186**



DECLARACION EXTRAPROCESO DE: MARIA INES LAITON CAMELO.-

DECRETO No. 1557 DE 1.989

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, a Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintidós (2.022), ante la suscrita Notaria Primera, encargada del Círculo, según Resolución 0334 de fecha 19 de Abril de 2022 expedida por la Alcaldía municipal de esta ciudad, compareció (eron): **MARIA INES LAITON CAMELO**, bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 del 4 de Julio de 1.989, Artículo 188 C.G.P. y Artículo 269 C.P.P., procede(n) a hacer las siguientes declaraciones:

PRIMERO: Mi nombre es: **MARIA INES LAITON CAMELO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.496.760 expedida en Chiquinquirá, domiciliada y residente en la Calle 11 No. 13-39 de la ciudad de Chiquinquirá (Boy), profesión u Ocupación: oficios varios, de estado civil: soltera por su condición de divorciada, celular: 3107591940, hora: 03:50 p.m, edad: 52 años. A sabiendas de la responsabilidad legal que implica jurar en falso, sin tener ninguna clase de impedimento legal ni moral, en forma libre y espontánea y sin ningún apremio.

SEGUNDO: Declaro que hace mas de treinta y cinco años conozco a la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 23.481.614 expedida en Chiquinquirá; esporádicamente trabajo para ella, como empleada domestica por días, en varias ocasiones cumplimento ordenes de la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO, me toca ir a cancelar los servicios públicos de agua, luz y gas domiciliario; la señora JULIA es la única dueña y poseedora de la casa ubicada en la Calle 14 B No. 6-19 de la ciudad de Chiquinquirá; nunca nadie ha ido a molestarla; todos los vecinos del barrio y las personas que la conocen saben y le consta que la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO; es la única dueña y poseedora del inmueble ya referido.

TERCERO: De igual manera declaro que dentro de la casa hay dos apartamentos uno en donde ella viva y lo habita; y el otro lo tiene arrendado a la señora MARTHA LUCIA SALAMANCA PÁEZ, y que ella siempre le paga el arriendo a la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO.

LA PRESENTE DECLARACION ES CON DESTINO A INTERESADOS.-

A PESAR DE HABERSE IMPUESTO LO PERTINENTE DEL DECRETO 2150 DE 1995, SE RECIBE ESTA DECLARACION POR INSISTENTE SOLICITUD DEL USUARIO.

DERECHOS: \$ 14.600. IVA: 2.774. TOTAL DECLARACION: \$ 17.374.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada por el (la) (los) (las) declarantes.

LA DECLARANTE.

Maria Ines Laiton Camelo.

MARIA INES LAITON CAMELO

LA NOTARIA PRIMERA (E).

MARTHA INES SUAREZ ESPITIA



**COMO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICO:**

Que la anterior declaración fue rendida personalmente por: **MARIA INES LAITON CAMELO,** quién (es) es (son) persona(s) idónea(s) y apta(s) para declarar como lo acaba(n) de hacer dentro de la presente diligencia.

Chiquinquirá, Abril 21 de 2.022

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA.

[Signature]
MARTHA INES SUAREZ ESPITIA



**JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHIQUINQUIRA
NIT: 23.489.177-8
Calle 16 No. 9-38 Telefax 0987264186**



DECLARACION EXTRAPROCESO DE: ANSELMA BONILLA DE QUIÑONES.-

DECRETO No. 1557 DE 1.989

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, a Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintidós (2.022), ante la suscrita Notaria Primera, encargada del Círculo, según Resolución 0334 de fecha 19 de Abril de 2022 expedida por la Alcaldía municipal de esta ciudad, compareció (eron): **ANSELMA BONILLA DE QUIÑONES**, bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 del 4 de Julio de 1.989, Artículo 188 C.G.P. y Artículo 269 C.P.P., procede(n) a hacer las siguientes declaraciones:

PRIMERO: Mi nombre es: **ANSELMA BONILLA DE QUIÑONES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.258.198 expedida en Bogotá, domiciliada y residente en la Cra. 6 No. 14 A-06 de la ciudad de Chiquinquirá (Boy), profesión u Ocupación: pensionada, de estado civil: soltera por su condición de viuda, celular: 3105532720, hora: 03:30 p.m, edad: 82 años. A sabiendas de la responsabilidad legal que implica jurar en falso, sin tener ninguna clase de impedimento legal ni moral, en forma libre y espontánea y sin ningún apremio.

SEGUNDO: Declaro que hace mas de cincuenta años conozco a la señora JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 23.481.614 expedida en Chiquinquirá; por el hecho de ser vecina; por ese mismo hecho siempre durante los cincuenta años, ha poseído el inmueble ubicado en la Calle 14 B No. 6-19 de la ciudad de Chiquinquirá; que lo posee, habita como su casa de habitación, pagando sus servicios públicos domiciliarios de agua, luz teléfono gas; también me consta que ella paga el impuesto predial del predio.

TERCERO: Nunca nadie a ido a molestarle su posesión que ha sido de manera quieta pacifica e ininterrumpida

LA PRESENTE DECLARACION ES CON DESTINO AL INTERESADO.-

A PESAR DE HABERSE IMPUESTO LO PERTINENTE DEL DECRETO 2150 DE 1995, SE RECIBE ESTA DECLARACION POR INSISTENTE SOLICITUD DEL USUARIO.

DERECHOS: \$ 14.600. IVA: 2.774. TOTAL DECLARACION: \$ 17.374.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada por el (la) (los) (las) declarantes.

LA DECLARANTE.


ANSELMA BONILLA DE QUIÑONES

LA NOTARIA PRIMERA (E).


MARTHA INES SUAREZ ESPITIA

**COMO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICO:**

Que la anterior declaración fue rendida personalmente por: **ANSELMA BONILLA DE QUIÑONES,** quién (es) es (son) persona(s) idónea(s) y apta(s) para declarar como lo acaba(n) de hacer dentro de la presente diligencia.

Chiquinquirá, Abril 21 de 2.022

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA.


MARTHA INES SUAREZ ESPITIA

**JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHIQUINQUIRA
NIT: 23.489.177-8
Calle 16 No. 9-38 Telefax 0987264186**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Chigüingüira, Nueve de Enero del Dos mil veintiuno

ARRENDADOR (ES): Julia Azucena Lugo de Castillo CC 23481614

Nombre e identificación

Nombre e identificación

ARRENDATARIO (S): Martha Lucia Salumania Paez CC 23494053

Nombre e identificación

Nombre e identificación

Dirección del inmueble: Calle 14B # 6-17

Precio o canon: Cuatrocientos mil pesos COP

(S 400,000 \$ COP)

Avalúo Catastral:

(S)

Término de duración del contrato: Un año

(1) Año (s).

Fecha de iniciación del contrato: Día Nueve

(9) Mes Enero

Año Dos mil veintiuno

(2021)

El inmueble consta de los servicios de: Energía Eléctrica, Acueducto, Gas Natural

Cuyo pago corresponde a: Martha Lucia Salumania Paez

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce

del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en Cuatrocientos mil pesos COP.

, la suma de

Cuatrocientos mil pesos COP

(S 400,000 COP)

) dentro de los primeros Cinco

(5) días de cada periodo contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA - DESTINACION:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n)

darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA - RECIBO Y ESTADO:** El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA -**

REPARACIONES: El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS**

PARTE(S): a) De el (los) arrendador (es): 1. El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día Nueve

(9), del mes de Enero

del año Dos mil veintiuno

(2021)

, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y

adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas proviniere de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de

propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. b) De el (los) arrendatario(s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término

convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003. 2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de dano o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (Los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al

día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciere (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga

(n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA.**

- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: 1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión

del inmueble, la cesión



del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es). 4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de el (los) arrendatario (s). 5. La incursión reiterada de el (los) arrendatario (s) en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. 7. El (Los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble. 8. El (Los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento: a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador(es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. II. Por parte de el (los) arrendatario (s): 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos el (los) arrendatario (s) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como arrendatario (s). 2. La incursión reiterada de el (los) arrendador (es) en proceder que afecten gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policial. 3. El desconocimiento por parte de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la Ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble; si no lo hiciera (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 5. El (Los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los) arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. Parágrafo: No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. OCTAVA - MORA: Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. NOVENA - CLÁUSULA PENAL: Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de

Un (1) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) arrendador (es) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. EL (Los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. DÉCIMA - PRORROGA: El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la Ley (Art. 6. Ley 820 de 2003). DÉCIMA PRIMERA - GASTOS: Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de:

DÉCIMA SEGUNDA - DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arrendador (es). DÉCIMA TERCERA - COARRENDATARIOS: Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el (los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a

mayor y vecino de , identificado (a) con
y mayor y vecino de , identificado (a) con

quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DÉCIMA CUARTA. El (Los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.

DÉCIMA QUINTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE:

DECIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día (), del mes de
del año ().

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Hernández de castillo

C.C. o NIT. No 23'481614

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

Martha Lucía Pérez

C.C. o NIT. No 23'494053

COARRENDATARIO

C.C. o NIT. No

C.C. o NIT. No



W- 03550749

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Chiquinguirá, Enero 9 de 2003

ARRENDADOR (ES): Julia Azucena Luque de Castillo cc 23481614

Nombre e identificación

Nombre e identificación

ARRENDATARIO (S):

Nombre e identificación

Nombre e identificación

Dirección del inmueble:

Precio o canon:

Avalúo Catastral:

Término de duración del contrato

Fecha de iniciación del contrato: Día

Año

El inmueble consta de los servicios de:

Cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en Chiquinguirá, la suma de **doscientos mil pesos m/c** (\$ 200.000 -) dentro de los primeros **9 días del mes** ()

() días de cada período contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA. - RECIBO Y ESTADO:** El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA. - REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): 1. El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día (), del mes de (), en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Liberará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y período al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. b) De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003.

2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (Los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciera (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por Gas natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: 1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es).

7 702124 012978 >

LEGIS

Todos los
derechos
Reservados

4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de el (los) arrendatario (s). 5. La incursión reiterada de el (los) arrendatario (s) en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. 7. El (Los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble. 8. El (Los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento: a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse el cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador(es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **II. Por parte de el (los) arrendatario (s):** 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos el (los) arrendatario (s) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como arrendatario (s). 2. La incursión reiterada de el (los) arrendador (es) en proceder que afecten gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva. 3. El desconocimiento por parte de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la Ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble; si no lo hiciere (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 5. El (Los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los) arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **Parágrafo:** No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. **OCTAVA - MORA:** Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. **NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de () salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) arrendador (es) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. El (Los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. **DÉCIMA - PRÓRROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la Ley (Art. 6. Ley 820 de 2003). **DÉCIMA PRIMERA - GASTOS:** Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de:

DÉCIMA SEGUNDA - DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos, en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arrendador (es). **DÉCIMA TERCERA - COARRENDATARIOS:** Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el (los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a

mayor y vecino de , identificado (a) con
y mayor y vecino de , identificado (a) con

quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DÉCIMA CUARTA.** El (Los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.

DÉCIMA QUINTA - LINDEROS DEL INMUEBLE:

DÉCIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día (), del mes de () del año ().

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Buenavista de Castillo
C.C. o NIT. No 23481614

ARRENDATARIO ()

COARRENDATARIO ()

Martha Lucía Schmitz
C.C. o NIT. No 23494053

COARRENDATARIO

C.C. o NIT. No

C.C. o NIT. No

**RECIBO DE PAGO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Nro Recibo de pago: 200601256

Propietario : CASTILLO LUQUE BIBIANA
Dirección : C 14B 8 13 17 19
Último Pago : 446,703.00 el 09/02/2005
Código Catastral : 010100500004000

c.c. 0000337008

Último año pagado: 2005
Tarifa A4

Fecha : 01/02/2006

Área Ha : 0 m2 187

Construida: 265

AÑO	TARIFA	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	TOTAL Imp+Int+CAR-Dcto
2006	7.50	62734000	470,505	0	94,101	0	-141,152	423,454
TOTALES :			470,505	0	94,101	0	-141,152	423,454

AÑO	SOBRETASA	BOMBERIL	ARBOR.	OTROS	SUBTOTAL +ARB.+OTROS	TOTAL
2006	0	23,525	0	0	23,525	446,979
	0	23,525	0	0	23,525	446,979
Valor Total:						446,979

Son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MC.

Fecha límite de pag Martes, 28 de Febrero de 2006

CANCELE SOLO EN BANCOS AUTORIZADOS.

**RECIBO DE PAGO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Nro Recibo de pago: 200703123

Propietario : CASTILLO LUQUE BIBIANA
Dirección : C 14B 8 13 17 19
Último Pago : 446,979.00 el 20/02/2006
Código Catastral : 010100500004000

c.c. 33700802

Último año pagado: 2006
Tarifa A4

Fecha : 01/02/2007

Área Ha : 0 m2 187

Construida: 265

AÑO	TARIFA	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	TOTAL Imp+Int+CAR-Dcto
2007	7.50	66243000	489,322	0	97,865	0	-122,331	464,856
TOTALES :			489,322	0	97,865	0	-122,331	464,856

AÑO	SOBRETASA	BOMBERIL	ARBOR.	OTROS	SUBTOTAL +ARB.+OTROS	TOTAL
2007	0	24,466	0	0	24,466	489,322
	0	24,466	0	0	24,466	489,322
Valor Total:						489,322

Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL
TRESCIENTOS VEINTI DOS PESOS MC.

Fecha límite de pago Miércoles, 28 de Febrero de 2007

CANCELE SOLO EN BANCOS AUTORIZADOS.

CC33 700 802 Tel. 312 432 42 95

**RECIBO DE PAGO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA**

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Nro Recibo de pago: 200804242

Propietario : CASTILLO LUQUE BIBIANA c.c. 0000337003
Dirección : C 14B 6 13 17 19
Último Pago : 489,322.00 el 20/02/2007 Último año pagado: 2007
Código Catastral : 010100500004000 Tarifa A4
Fecha : 04/02/2008
Área Ha : 0 m2 187 Construida: 265

AÑO	TARIFA	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	TOTAL Imp+Int+CAR-Dcto
2008	7.50	67853000	508,897	0	101,780	0	-76,335	534,342
TOTALES :			508,897	0	101,780	0	-76,335	534,342

AÑO	SOBRETASA	BOMBERIL	ARBOR.	OTROS	SUBTOTAL SOB. + +ARB. +OTROS	TOTAL
2008	0	25,445	0	0	25,445	559,787
	0	25,445	0	0	25,445	559,787
Son: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MC.						Valor Total: 559,787

Fecha límite de pago Viernes, 29 de Febrero de 2008

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774 DE CODIGO DE COMERCIO .

**RECIBO DE PAGO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA**

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Nro Recibo de pago: 201004907

Propietario : CASTILLO LUQUE BIBIANA c.c.: 33700802
Dirección : C 14B 6 13 17 19
Último Pago : 587,779.00 el 27/01/2009 Último año pagado: 2009
Código Catastral : 010100500004000 Tarifa A4
Fecha : 05/02/2010
Área Ha : 0 m2 187 Construida: 265

AÑO	TARIFA	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	TOTAL Imp+Int+CAR-Dcto
2010	7.50	73383000	550,372	0	110,075	0	-82,556	577,891
TOTALES :			550,372	0	110,075	0	-82,556	577,891

AÑO	SOBRETASA	BOMBERIL	ARBOR.	OTROS	SUBTOTAL SOB. + +ARB. +OTROS	TOTAL
2010	0	27,519	0	0	27,519	605,410
	0	27,519	0	0	27,519	605,410

Son: SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MC.

Valor Total:

Fecha límite de pago Domingo, 28 de Febrero de 2010

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774 DE CODIGO DE COMERCIO .

Chiquinquirá una empresa de todos...!

\$ 657.587-



**RECIBO DE PAGO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

NIT 891600475-0

Nro Recibo de pago:

201302847

Propietario : CASTILLO LUQUE BIBIANA
Dirección : C 14B 6 13 17 19
Último Pago : 677,313.00 el 03/02/2012
Código Catastral : 010100500004000
Fecha : 31/01/2013
Área Ha : 0 m2 187

c.c.: 0000337008

Último año pagado: 2012

Tarifa A5

Construida: 265

AÑO	TARIFA	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	TOTAL Imp+Int+CAR-Dcto
2013	8.00	80188000	641,504	0	120,282	0	-96,226	665,560
TOTALES :			641,504	0	120,282	0	-96,226	665,560

AÑO	SOBRETASA	BOMBERIL	ARBOR.	OTROS	SUBTOTAL +ARB. +OTROS	SOB. + +ARB. +OTROS	TOTAL
2013	0	32,075	0	0	32,075	32,075	697,635
	0	32,075	0	0	32,075		697,635

Son: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MC.

Valor Total: 697,635

Fecha límite de pago 28/02/2013

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774
COMERCIO ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL AR
CODIGO DE COMERCIO

**RECIBO DE PAGO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Propietario : CASTILLO LUQUE BIBIANA
Dirección : C 14B 6 13 17 19
Último Pago : 657,581.00 el 21/02/2011
Código Catastral : 010100500004000
Fecha : 03/02/2012
Área Ha : 0 m2 187

Nro Recibo de pago:

c.c.: 0000337008

Último año pagado: 2011

Tarifa A5

Construida: 265

AÑO	TARIFA	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	TOTAL Imp+Int+CAR-Dcto
2012	8.00	77852000	622,816	0	116,778	0	-93,422	646,172
TOTALES :			622,816	0	116,778	0	-93,422	646,172

AÑO	SOBRETASA	BOMBERIL	ARBOR.	OTROS	SUBTOTAL +ARB. +OTROS	SOB. + +ARB. +OTROS	TOTAL
2012	0	31,141	0	0	31,141	31,141	677,313
	0	31,141	0	0	31,141		677,313

Son: SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MC.

Valor Total: 677,313

Fecha límite de pago 29/02/2012

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774 DE CODIGO DE
COMERCIO.

Chiquinquirá una empresa de todos...!

FAVOR ANTES DE RETIRAR

RECIBO DE PAGO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NIT 891800475-0

Nro Recibo de pago:

201422077

Propietario : CASTILLO LUQUE BIBIANA
 Dirección : C 14B 6 13 17 19
 Último Pago : 718,568.00 el 03/02/2014
 Código Catastral : 010100500004000
 Fecha : 04/02/2015
 Área Ha : 0 m2 187

c.c.: 0000337008
 Código Postal: 154640
 Último año pagado: 2014
 Tarifa A5

Construida: 265

AÑO	TARIFA	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	TOTAL Imp+Int+CAR-Dcto
2015	8.00	85072000	680,576	0	127,608	0	-102,086	706,098
TOTALES :			680,576	0	127,608	0	-102,086	706,098

AÑO	SOBRETASA	BOMBERIL	ARBOR.	OTROS	SUBTOTAL SOB. + +ARB. +OTROS	TOTAL
2015	0	34,029	0	0	34,029	740,127
	0	34,029	0	0	34,029	740,127

Son: SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTI SIETE PESOS MC.

Valor Total: 740,127

Fecha límite de pago 28/02/2015

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774
 COMERCIO ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL AR
 CODIGO DE COMERCIO



RECIBO DE PAGO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NIT 891800475-0

Nro Recibo de pago:

201402982

Propietario : CASTILLO LUQUE BIBIANA
 Dirección : C 14B 6 13 17 19
 Último Pago : 697,635.00 el 12/02/2013
 Código Catastral : 010100500004000
 Fecha : 03/02/2014
 Área Ha : 0 m2 187

c.c.: 0000337008
 Código Postal: 154640
 Último año pagado: 2013
 Tarifa A5

Último año pagado: 2013

Construida: 265

AÑO	TARIFA	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	TOTAL Imp+Int+CAR-Dcto
2014	8.00	82594000	660,752	0	123,891	0	-99,113	685,530
TOTALES :			660,752	0	123,891	0	-99,113	685,530

AÑO	SOBRETASA	BOMBERIL	ARBOR.	OTROS	SUBTOTAL SOB. + +ARB. +OTROS	TOTAL
2014	0	33,038	0	0	33,038	718,568
	0	33,038	0	0	33,038	718,568

Son: SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.

Valor Total: 718,568

Fecha límite de pago 28/02/2014

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774
 COMERCIO ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL AR
 CODIGO DE COMERCIO



NIT 891800475-0

RECIBO DE PAGO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Nro Recibo de pago:

201707127

Propietario : CASTILLO LUQUE BIBIANA
Dirección : C 14B 6 13 17 19
Último Pago : 762,329.00 el 05/02/2016
Código Catastral : 010100500004000
Fecha : 27/01/2017
Área Ha : 0 m2 187

c.c.: 33700802
Código Postal: 154640
Último año pagado: 2016
Tarifa A5

Construida: 265

AÑO	TARIFA	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	TOTAL Imp+Int+CAR-Dcto
2017	9.00	90253000	812,277	0	135,380	0	-121,842	825,815
TOTALES :			812,277	0	135,380	0	-121,842	825,815

AÑO	SOBRETASA	BOMBERIL	ARBOR.	OTROS	SUBTOTAL +ARB.+OTROS	SOB.+ +ARB.+OTROS	TOTAL
2017	0	40,614	0	0	40,614	40,614	866,429
	0	40,614	0	0	40,614		866,429

Son: OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL
 CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MC.

Valor Total: 866,429

Fecha límite de pago 31/01/2017

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774
 COMERCIO ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL AR
 CODIGO DE COMERCIO



NIT 891800475-0

RECIBO DE PAGO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Nro Recibo de pago:

201513566

Propietario : CASTILLO LUQUE BIBIANA
Dirección : C 14B 6 13 17 19
Último Pago : 740,127.00 el 05/02/2015
Código Catastral : 010100500004000
Fecha : 02/02/2016
Área Ha : 0 m2 187

c.c.: 33700802
Código Postal: 154640
Último año pagado: 2015
Tarifa A5

Construida: 265

AÑO	TARIFA	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	TOTAL Imp+Int+CAR-Dcto
2016	8.00	87624000	700,992	0	131,436	0	-105,149	727,279
TOTALES :			700,992	0	131,436	0	-105,149	727,279

AÑO	SOBRETASA	BOMBERIL	ARBOR.	OTROS	SUBTOTAL +ARB.+OTROS	SOB.+ +ARB.+OTROS	TOTAL
2016	0	35,050	0	0	35,050	35,050	762,329
	0	35,050	0	0	35,050		762,329

Son: SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS
 VEINTI NUEVE PESOS MC.

Valor Total: 762,329

Fecha límite de pago 29/02/2016

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774
 COMERCIO ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL AR
 CODIGO DE COMERCIO



**RECIBO DE PAGO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Nro Recibo de pago:

201803076

NIT 891800475-0

Propietario : CASTILLO LUQUE BIBIANA
Dirección : C 14B 6 13 17 19
Último Pago : 866,429.00 el 28/01/2017
Código Catastral : 010100500004000
Fecha : 23/01/2018
Área Ha : 0 m2 187

Último año pagado: 2017
Tarifa A5

c.c.: 33700802
Código Postal: 154640

AÑO	TARIFA	AVAUO	IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	TOTAL Imp+Int+CAR-Dcto
2018	9.00	92961000	836,649	0	139,442	0	-125,497	850,594
			836,649	0	139,442	0	-125,497	850,594
TOTALES :								892,426
AÑO	SOBRETASA	BOMBERIL	ARBOR.	OTROS	SUBTOTAL +ARB.+OTROS	SOB. + +ARB.+OTROS	TOTAL	
2018	0	41,832	0	0	41,832	41,832	892,426	
	0	41,832	0	0	41,832	41,832	892,426	
Valor Total:							892,426	

Son: OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS VEINTI SEIS PESOS MC.

Fecha límite de pago 31/01/2018

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774
COMERCIO ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL AR
CODIGO DE COMERCIO

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA DE COBRO**

Fecha Emisión: 14/01/2019

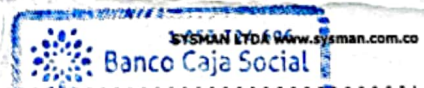
Nº Factura: 201822383

Código Catastral	NIT / C.C.	Nº recibo ant.	Área Hectáreas	Area M2.	Construida							
01-01-0050-0004-000	33700802	201803076	0	187	265							
Propietario		Años a Pagar	Dirección	C 14B 6 13 17 19								
CASTILLO LUQUE BIBIANA		2019 A 2019	Avalúo	95,750,000								
Correspondencia		Pague antes de	Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado							
Mat. Inmobiliaria		31/01/2019	2,018	23/01/2018	892,426.00							
AÑO	%M TAR	AVAUO	PREDIAL	INT PREDIAL	CAR	INT CAR	DESCUENT O	ALUMBRAD O	REFORESTA CION	SOB URBANO	Otros	TOTAL
2019	9.0	95,750,000	861,750	0	143,625	0	-129,263	0	0	0	43,088	919,200
TOTALES			861,750	0	143,625	0	-129,263	0	0	0	43,088	919,200

SON: NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MC.

LIQUIDADOR: KSIERRA

USUARIO



Predio	010100500004000	Nombre propietario	CASTILLO LUQUE BIBIANA
Dirección Predio	C 14B 6 13 17 19	Años a pagar	2019 A 2019
ALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUI		NIT 891.800.475-0	
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Pague Hasta 31/01/2019	
DESCUENTO 15%		\$ 919,200	
SELO BANCO		23 ENE 2019	

(415)7709998153592(8020)010100500004000201822383(3900)00000000919200(96)20190131

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774 DE CODIGO DE COMERCIO
ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774 DE CODIGO DE COMERCIO

14/01/2019

SYSMAN LTDA www.sysman.com.co



Apreciado cliente

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus pagos

DATOS DEL PAGO

Estado de la transacción: APROBADA

Nit del Municipio: 8918004750

Nombre del Municipio: MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

Valor de transacción: 919200

Fecha de la transacción: 27/01/2020

Banco:: BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A.

Transacción/CUS: 554518954

Número de factura: 202005349

Descripción del pago IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Referencia 1 10.158.18.42

Comuníquese con nuestra línea Telefónica al 7262535
en caso de recibir una alerta o notificación

JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO

CL 14 B 5 23

EL NOGAL

CHIQUEQUIRA BOYACA

REGIONAL: 05 OFICINA: 0541 2411

Compre seguro: Las compras que realice sin contacto, hasta \$100.000 (*), no necesitan clave; pero por su seguridad hemos definido un valor acumulado máximo de \$250.000 (*) al día para compras realizadas bajo esta modalidad.

(*) Valor sujeto a modificaciones.

Pague sin contacto,

con su **Tarjeta Débito Visa** de forma fácil,
rápida, segura y **sin entregarla.**



Identifique las ondas en el datáfono y en su tarjeta.

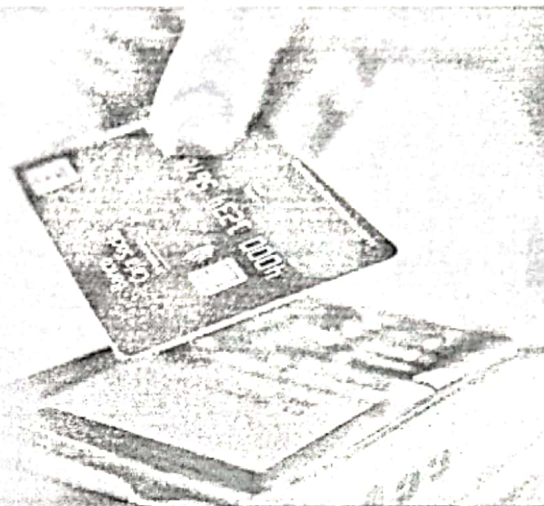


Indique que va
a pagar sin contacto*.



Acerque su tarjeta
al datáfono y ¡Listo!

*Si la compra es inferior a \$100.000 no debe digitar su clave personal; si es superior a \$100.000 digite su clave y por seguridad no olvide cubrir el teclado. Los valores están sujetos a modificaciones.



Cuenta De Ahorros

*****0743

Periodo del Informe

1 de Enero a 31 de Marzo de 2021

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
1,054,879.95	2,913,068.14	-2,000,310.00	68.14	1,967,638.09

Cuenta De Ahorros

*****0743

Detalle de Productos

[illegible]

Continúa en la siguiente página



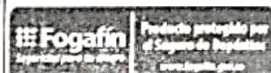
Línea Amiga
307 70 60 en Bogotá
01 8000 910038
en otras ciudades.

Información Importante

1 Banco Caja Social N.T. 860 007 335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cuentas Nueva (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No. 114 - 09 oficina 502. Teléfonos 2131322 / 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@cpubogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8.30 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m.

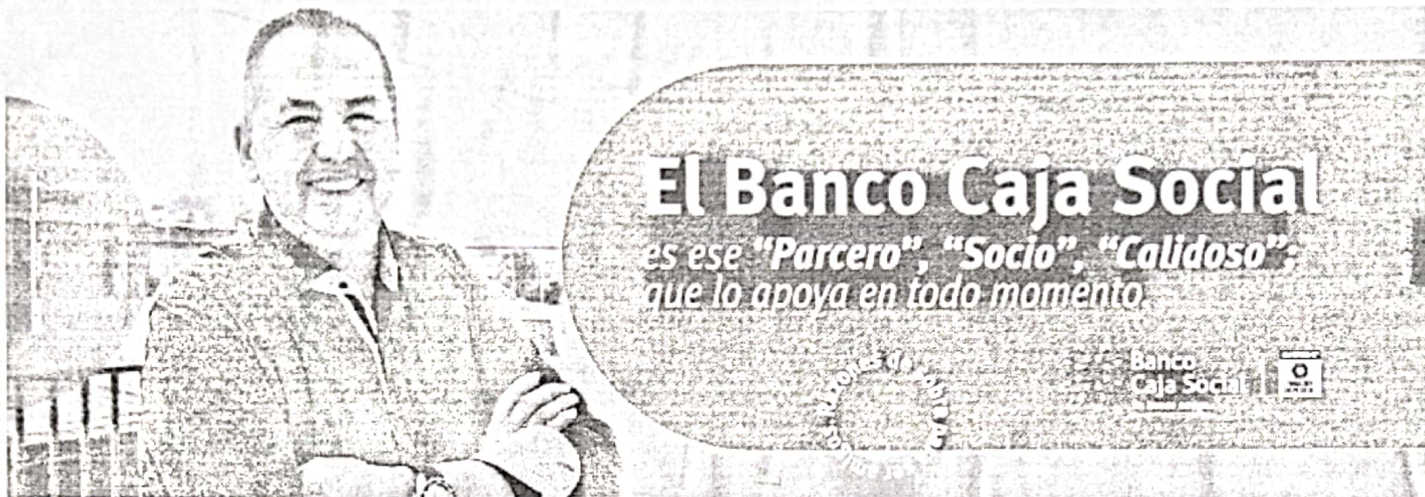
2 Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda. revisoriascaibanco@fs.co o al A.A. No. 075874 de Bogotá.

3 Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



JULIA AZUCENA LUQUE DE CASTILLO
CL 14 B 5 23
EL NOGAL
CHIQUEQUIRA BOYACA
REGIONAL: 05 OFICINA: 0541 2411

Con #MiAhorroMiCrédito del Banco Amigo ahorre para acceder a un crédito, sin necesidad de tener experiencia crediticia. Para más información ingrese a www.subancoamigo.com.



Cuenta De Ahorros

*****0743

Periodo del Informe

1 de Enero a 31 de Marzo de 2022

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
1,716,352.89	1,971,102.85	-2,178,315.00	102.85	1,509,140.74

Cuenta De Ahorros

*****0743

Detalle de Productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
ENE 24	COMPRA INTERNET	96703719	INTERNET	1,051,523.00		664,829.89
ENE 24	2022060 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	96732244	INTERNET	260,816.00		404,013.89
ENE 24	202206070 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	96748837	INTERNET	247,756.00		156,257.89
ENE 27	DEPOSITO EN CORRESPONSAL	737494	PUNTO DE PAGO ESP		657,000.00	813,257.89
ENE 28	013040039700425					
ENE 28	DB CLIENTES PROGRAMACION	06111294	ACH	36,514.00		776,743.89
ENE 31	0008001267857298249 FACT EMERMEDICA					
ENE 31	GRAVAMEN MOVS FINANCIEROS	12345678	CHIQUEQUIRA	6,386.00		770,357.89
ENE 31	2022060 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	12345678	CHIQUEQUIRA		39.86	770,397.75
FEB 25	ABONO DE INTERESES	10678583	ACH	36,514.00		733,883.75
FEB 28	DB CLIENTES PROGRAMACION					
FEB 28	0008001267857298249 FACT EMERMEDICA					
FEB 28	GRAVAMEN MOVS FINANCIEROS	12345678	CHIQUEQUIRA	146.00		733,737.75
FEB 28	0008001267857298249 FACT EMERMEDICA					

Continúa en la siguiente página

Información Importante

1 Banco Caja Social NIT. #60 007 335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neria (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 99, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
2 Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda. al correo revisoralfcabancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
3 Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
61 6000 91 10 38
Desde celular:
#233





Pago de servicios electrónicos



Resultado de la transacción

Transacción exitosa.

Apreciado cliente. Pago sujeto a aprobación. Para concluir, por favor seleccione la opción "Regresar al comercio" y verifique el estado final de la transacción. Si tiene algún inconveniente, comuníquese con la entidad con la que liquidó su planilla o con el comercio desde el cual está realizando la compra o pago.

FECHA Y HORA

24 enero 2022 1:22 pm

DIRECCIÓN IP: 200.21.227.130

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APII2024329083162810

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

28104ESB

NOMBRE DEL COMERCIO	Municipio de Chiquinquirá
NIT DEL COMERCIO	8918004750
CÓDIGO DEL SERVICIO	1002
VALOR DE LA TRANSACCIÓN	\$1.051.523,00
VALOR DEL IMPUESTO	\$1.051.523,00
REFERENCIA DE PAGO	2022060
FECHA DE LA SOLICITUD	24 enero 2022
REFERENCIA 1	01
REFERENCIA 2	33700802
REFERENCIA 3	2022060
CÓDIGO DE LA TRANSACCIÓN (CUS)	1296703719
CICLO DE LA TRANSACCIÓN	4
DESCRIPCIÓN DEL PAGO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CUENTA ORIGEN	Cuenta de Ahorros / IMPUESTOS *****0743



SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL
FACTURA DE COBRO

Fecha Emisión: 24/01/2022
N° Factura: 2022060

Código Catastral		Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Área		Área M2.		Construida	
01-01-0050-0004-000		33700802	202130780	0		187		265	
Propietario			Años a pagar	Dirección		C 14B 6 13 17 19			
BIBIANA CASTILLO LUQUE			2022 A 2022	Avalúo		\$ 104,629,000			
Correspondencia			Pague antes de	Último Año Pago		Fecha Pago		Valor Pagado	
Mat. Inmobiliaria			31/01/2022	2021		28/01/2021		\$ 1,094,262	

AÑO	%Mill TAR	AVALÚO	PREDIAL	INT PREDIAL	CAR	INT CAR	DESCUENTO	ALUMBRA DO	REFORES TACION	SOB URBANO	Otros	TOTAL
2022	9.5	\$104,629,000	\$1,150,920	\$0	\$0	\$0	-\$149,096	\$0	\$0	\$0	\$49,699	\$1,051
TOTALES			\$1,150,920	\$0	\$0	\$0	-\$149,096	\$0	\$0	\$0	\$49,699	\$1,051

SON: UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MC.

Generado via Web SOS-33700802

-USUARIO-

Powered By Sysman www.sysman.com.co

Predio	010100500004000	Nombre	BIBIANA CASTILLO LUQUE	Número factura
Dirección Predio	C 14B 6 13 17 19	Años a pagar	2022 A 2022	202206017
				SELLO BANCO
ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774 DE CODIGO DE COMERCIO				

Generado via Web SOS-33700802

-EMPRESA-

24/01/2022

Powered By Sysman www.sysman.com.co

Predio	010100500004000	Nombre	BIBIANA CASTILLO LUQUE	Número factura
Dirección Predio	C 14B 6 13 17 19	Años a pagar	2022 A 2022	202206017
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRA-NIT 891.800.475-0				IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
				Pague hasta 31/01/2022
				\$1,051,523
				SELLO BANCO
ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 774 DE CODIGO DE COMERCIO				

Hola, JULIA LUQUE

Ha realizado una transacción en Colombia Telecomunicaciones S.A.
ESP

TRANSACCIÓN ACEPTADA
\$18,699.00 COP



Colombia Telecomunicaciones S.A.
ESP

Detalle de la transacción

Descripción	Pago multiples facturas Movistar
Referencia ePayco	66434189
Referencia	3651453-1635357703
Fecha y hora transacción	27/10/2021 01:02 PM
Medio de pago	PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado	Aceptada
Subtotal	\$18.699 00 COP
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	\$0 00 COP
ICO (Impuesto Nacional al Consumo)	\$0 00 COP
Total	\$18.699 00 COP
Nro Recibo	664341891635357703
Autorización / CUS	1160354514

Hola, JULIA LUQUE

Ha realizado una transacción en Colombia Telecomunicaciones S.A.
ESP

TRANSACCIÓN ACEPTADA
\$18,713.00 COP



Colombia Telecomunicaciones S.A.
ESP

Detalle de la transacción

Descripción	Pago multiples facturas Movistar
Referencia ePayco	63724767
Referencia	603416-1633267853
Fecha y hora transacción	03/10/2021 09:31 AM
Medio de pago	PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado	Aceptada
Subtotal	\$18.713 00 COP
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	\$0 00 COP
ICO (Impuesto Nacional al Consumo)	\$0 00 COP
Total	\$18.713 00 COP
Nro Recibo	637247671633267916
Autorización / CUS	1151963176

Hola, Julia Luque

Ha realizado una transacción en Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP

TRANSACCIÓN ACEPTADA
\$18.728.00 COP



Colombia Telecomunicaciones S.A.
ESP

Detalle de la transacción

Descripción	Pago servicio fijo
Referencia ePayco	60664551
Referencia	87262650-1630761492
Fecha y hora transacción	04/09/2021 06:19 AM
Medio de pago	PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado	Aceptada
Subtotal	\$18.728.00 COP
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	\$0.00 COP
ICO (Impuesto Nacional al Consumo)	\$0.00 COP
Total	\$18.728.00 COP
Nro Recibo	606645511630761596
Autorización / CUS	1118525680

Hola, JULIA LUQUE

Ha realizado una transacción a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP

TRANSACCIÓN ACEPTADA
\$18.699.00 COP



Colombia Telecomunicaciones S.A.
ESP

Detalle de la transacción

Descripción	Pago servicio móvil
Referencia ePayco	47664454
Referencia Comercio	87262650-1619081175
Fecha y hora transacción	04/09/2021 10:00 AM
Medio de pago	PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado	Aceptada
Valor	\$18.699.00 COP
IVA	\$0.00 COP
Total	\$18.699.00 COP
Impoconsumo	0.00
Nro Recibo	18785161908122358
Autorización / CUS	974502103

Hola, JULIA LUQUE

Ha realizado una transacción en Colombia Telecomunicaciones S.A.
ESP

TRANSACCIÓN ACEPTADA
\$18.699.00 COP



Colombia Telecomunicaciones S.A.
ESP

Detalle de la transacción

Descripción	Pago multiples facturas Movistar
Referencia ePayco	76914760
Referencia	15745519-1643654385
Fecha y hora transacción	31/01/2022 01:49 PM
Medio de pago	PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado	Aceptada
Subtotal	\$18.699.00 COP
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	\$0.00 COP
ICO (Impuesto Nacional al Consumo)	\$0.00 COP
Total	\$18.699.00 COP
Nro Recibo	769147601643654433
Autorización / CUS	1305064445

Hola, JULIA LUQUE

Ha realizado una transacción en Colombia Telecomunicaciones S.A.
ESP

TRANSACCIÓN ACEPTADA
\$18.699.00 COP



Colombia Telecomunicaciones S.A.
ESP

Detalle de la transacción

Descripción	Pago multiples facturas Movistar
Referencia ePayco	73969261
Referencia	12089405-1641174123
Fecha y hora transacción	02/01/2022 08:42 PM
Medio de pago	PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado	Aceptada
Subtotal	\$18.699.00 COP
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	\$0.00 COP
ICO (Impuesto Nacional al Consumo)	\$0.00 COP
Total	\$18.699.00 COP
Nro Recibo	739692611641174173
Autorización / CUS	1269647787



Factura No.
2359335

NIT 800 082 204-9

NUIR. 1-15176000-3

Avenida 6 No. 14A - 03 Código Postal 154640 Consultador (57 8) 726 0088 - 726 2601/42 - Chiquinquirá, Boyacá
serviciocliente@tempochiquinquirá.gov.co

VERLAG
SCHRÖDER'SCHE
BÜCHER

		Avenida 6 No. 14A - 03 Código Postal 154640 Conmutador (5/ 6) 720 0000 - 720 0001 serviciocliente@empochiquin.gub.gv.cr	
Fecha de Emisión 14 - DICIEMBRE - 2017		Fecha de Vencimiento 29 - DICIEMBRE - 2018	
Fecha de Suspensión por Mora 02 - ENERO - 2018		Periodo Facturado NOVIEMBRE/2017	
Periodo de Consumo de: 18/10/2017 hasta: 18/11/2017		1034683 Uso ó Categoría RESIDENCIAL MEDIO BAJO (03)	
No. Medidor: 1034683		Diametro: 1034683	
Nombre del Suscriptor CASTILLO RUBEN		Dirección CL 14B 6 17/	
Dirección de Corresp. 02010785000000		Código Interno 1034683	
Lect. Anterior 19		Lectura actual 21	
Consumo 2		Promedio 2	
Fecha de Lec. 13/12/2017		Cuentas Venc. 0	
Estado de la Lectura NORMAL		Últimos Consumos Noviembre, Octubre, Septiembre, Agosto, Julio, Junio	

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 15	2	2,383.00	4,766
15 - 30	0	2,383.00	0
Mayor a 30	0	2,383.00	0
Cargo Fijo			5,277
Subsidio (-) ó		0%	0
Contribución (+)		0%	0
TOTAL ACUEDUCTO			10,043

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 15	2	1,207.00	2,414
15 - 30	0	1,207.00	0
Mayor a 30	0	1,207.00	0
Cargo Fijo			3,194
Subsidio (-) ó		15%	841
Contribución (+)		0%	0
TOTAL ALCANTARILLADO			4,70.

OTROS COBROS

249

ADJUSTE AL PESO

-10

TOTAL OTROS COBROS

-10

FINANCIACIONES

DETALLE FACTURA

HUACHIN

ALCANTARA

27 DIC 2017

OTROS GASTOS

RECORRIDO

VALOR TOTAL A PAGAR

ASEO

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.						Nº: 900.415.688-3			
				HISTORICO DE COBROS		CONCEPTOS		VALOR	
Uso	RESID	Estado	3	OCT	11,257	Costo Fijo		10,188	
Periodo de Facturación	11	Días Facturados	31	SEP	11,257	Costo Variable		924	
Unidades Residenciales	1	Frecuencias de Recolección	3	AGO	11,207	Subsidio/Contribución (+)		0	
Frecuencias de Barrido	3	% SUBS/CONTR	0	JUL	11,351	Valor de Aprovechamiento		0	
		Atrasos	0	JUN	14,175	Interés de Mora (%)			
				MAY	14,045	(+) Ajuste al Peso			
						TOTAL ASEO		11,112	
	TRBL	TRLU	TRRA	TRA	TRNA	TAFNA			
	Barrido y Limpieza	Limpieza Urbana	Recargo del Aprovechamiento	Efectivamente Aprovechados	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables Almacenados			
Mes							SALDO ANTERIOR	0.00	
Mes 1							OTROS COBROS	0	
Mes 2							FINANCIACIÓN	0.00	

25,912	
Firma Autorizada Empochequinquirá Área Comercial y Atención al Usuario	Firma Representante Legal CENTINIA, CCJ, OMBUDENA DE ASISTO
	



EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ
EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P.

NIT 800.082.204-9
NUIR. 1-15176000-3

Avenida 6 No. 14A - 03 Código Postal 154640 Conmutador (57 8) 726 0088 - 726 2601/42 - Chiquinquirá, Boyacá
serviciocliente@empochiquinquirá.gov.co



Factura No.
2402828

Fecha de Emisión		Fecha de Vencimiento		Fecha de Suspensión por Mora		Período Facturado	
16 - FEBRERO - 2018		01 - MARZO - 2018		02 - MARZO - 2018		ENERO/2018	
Periodo de Consumo	de:	20	12	2017	Uso ó Categoría	RESIDENCIAL	No. Medidor:
	hasta:	20	01	2018			
31				Estrato/Código	MEDIO BAJO (03)	Díametro:	Tipo de medidor
Nombre del Suscriptor				Dirección		Dirección de Corresp.	
CASTILLO RUBEN				CL 14B 6 17/		Código	
Lect. Anterior				Consumo		Interno	
31				55		1034683	
Cuentas Venc.				Estado de la Lectura		Últimos Consumos	
07/02/2018				0		24 10 2 4 1 2	
NORMAL						Enero Diciembre Noviembre Octubre Septiembre Agosto	

ACUEDUCTO

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	11	2,383.00	26,213
11 - 22	12	2,383.00	28,596
Mayor a 22	1	2,383.00	2,383
Cargo Fijo			5,277
Subsidio (-) ó			0
Contribución (+)		0%	0
TOTAL ACUEDUCTO			62,469

ALCANTARILLADO

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 15	11	1,207.00	13,277
15 - 30	12	1,207.00	14,484
Mayor a 30	1	1,207.00	1,207
Cargo Fijo			3,194
Subsidio (-) ó			2,470
Contribución (+)		15%	0
TOTAL ALCANTARILLADO			29,692

OTROS COBROS

249	AJUSTE AL PESO	39
TOTAL OTROS COBROS		39

FINANCIACIONES	DETALLE FACTURA
27 FEB 2018	ACUEDUCTO 62,469
	ALCANTARILLADO 29,692
	OTROS COBROS 39

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.

NIT: 900.415.688-3

ASEO

Uso	Periodo de Facturación	Unidades Residenciales	Frecuencias de Barrido	RESIDE	Estrato	Días Facturados	Frecuencias de Recolección	% SUBS/CONTR	Atrasos	HISTORICO DE COBROS	CONCEPTOS	VALOR
01	01	1	3	3	3	3	0	0	0	DIC	Costo Fijo	10,432
										NOV	Costo Variable	896
										OCT	Subsidio/Contribución (+)	0
										SEP	Valor de Aprovechamiento	0
										AGO	Interés de Mora (0.5%)	0
										JUL	(+) Ajuste al Peso	0
TOTAL ASEO												11,328

VALOR TOTAL A PAGAR

103,528

Firma Autorizada Empo Chiquinquirá
Área Comercial y Atención al Usuario

Firma Representante Legal
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO

ENTIDADES AUTORIZADAS POR
EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:
BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO AGRARIO
Y PUNTOS RBM REDEBAN MULTICOLOR.

Documento equivalente a Factura
(Art. 3 del Dec. 522 del 2003)

Impreso por: SYSMAN LTDA. Nit: 800.021.261-8. Tel-fax: 7851420. Calle 24 N 20-29. Paipa-Boyacá. www.sysman.com.co



VIGILADA
SUPERINTENDENCIA
PÚBLICA
NO SUJETA DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN

EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P

NIT 800.082.204-9

NUIR. 1-15176000-3

Avenida 6 No. 14A - 03 Código Postal 154640 Conmutador (57 8) 726 0088 - 726 2601/42 - Chiquinquirá, Boyacá
serviciocliente@empochiquinquirá.gov.co



Factura No.

2460087

Fecha de Emisión		Fecha de Vencimiento		Fecha de Suspensión por Mora		Período Facturado	
12 - MAYO - 2018		30 - MAYO - 2018		31 - MAYO - 2018		ABRIL/2018	
Período de Consumo	de:	25	03	2018	Uso ó Categoría	RESIDENCIAL	No. Medidor:
	hasta:	25	04	2018			
Nombre del Suscriptor					Estrato/Código	MEDIO BAJO (03)	Díametro:
CASTILLO RUBEN					Dirección	CL 14B 6 17/	Código
Lect. Anterior					Dirección de Corresp.		Interno
Lectura actual					Últimos Consumos		
Consumo					Abril 5, Marzo 7, Febrero 1, Enero 24, Diciembre 10, Noviembre 2		
Estado de la Lectura							

ACUEDUCTO

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	5	2,383.00	11,915
11 - 22	0	2,383.00	0
Mayor a 22	0	2,383.00	0
Cargo Fijo			5,277
Subsidio (-) ó		0%	0
Contribución (+)		0%	0
TOTAL ACUEDUCTO			17.192

ALCANTARILLADO

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	5	1,207.00	6,035
11 - 22	0	1,207.00	0
Mayor a 22	0	1,207.00	0
Cargo Fijo			3,194
Subsidio (-) ó		15%	1,384
Contribución (+)		0%	0
TOTAL ALCANTARILLADO			7.845

OTROS COBROS	
249 AJUSTE AL PESO	-37
TOTAL OTROS COBROS	-37

FINANCIACIONES

DETALLE FACTURA

ACUEDUCTO	17.192
ALCANTARILLADO	7.845
OTROS COBROS	-37

VALOR TOTAL A PAGAR

44,140

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.				NIT: 900.415.688-3			
HISTORICO DE COBROS				CONCEPTOS		VALOR	
Uso	RESIDE	Estrato			Costo Fijo		10.531
Período de Facturación	04	Días Facturados	31	MAR	Costo Variable		8.609
Unidades Residenciales	1	Frecuencias de Recolección	3	FEB	Subsidio/Contribución (+)		0
Frecuencias de Barrido	3	% SUBS/CONTR	0	ENE	Valor de Aprovechamiento		0
		Atrasos	0	DIC	Interés de Mora (0.50%)		
				NOV	(+) Ajuste al Peso		
				OCT			
				TOTAL ASEO		19,140	
				SALDO ANTERIOR		0.00	
				OTROS COBROS		0	
				FINANCIACIÓN		0.00	

Firma Autorizada Empochiquinquirá
Área Comercial y Atención al Usuario

Firma Representante Legal
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO

ENTIDADES AUTORIZADAS POR
EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:
BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO AGRARIO
Y PUNTOS RBM REDEBAN MULTICOLOR.

Documento equivalente a Factura
(Art. 3 del Dec. 522 del 2003)

Impreso por: SYSMAN LTDA. Nit: 800.021.261-8. Tel-fax: 7851420. Calle 24 N 20-29. Paipa-Boyacá. www.sysman.com.co



EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIKINQUIRÁ
EMPOCHIKINQUIRÁ E.S.P

NIT 800.082.204-9
NUIR. 1-15176000-3



Factura No.

Avenida 6 No. 14A - 03 Código Postal 154640 Conmutador (57 8) 726 2601 - 726 2642 - 726 5927 - Chiquinquirá, Boyacá
comercial@empochiquinquirá.gov.co

2858119

Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Fecha de Suspensión por Mora	Periodo Facturado
11 - JULIO - 2019	29 - JULIO - 2019	30 - JULIO - 2019	JUNIO/2019
Periodo de Consumo de: 01 06 2019 hasta: 30 06 2019	Uso ó Categoría: RESIDENCIAL	No. Medidor: 1034683	
	Estrato/Código: MEDIO BAJO (03)	Diametro: Tipo de medidor	
Nombre del Suscriptor	Dirección	Dirección de Corresp.	Código Interno
CASTILLO RUBEN	CL 14B 6 17/	02010785000000	1034683
Lect. Anterior	Lectura actual	Consumo	Últimos Consumos
89	92	3	3 2 5 3 3 3
Fecha de Lec.	Cuentas Venc.	Estado de la Lectura	
25/06/2019	0	NORMAL	

ACUEDUCTO

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	3	2,534.14	7,602
11 - 22	0	2,534.14	0
Mayor a 22	0	2,534.14	0
Cargo Fijo			5,619
Subsidio (-) ó Contribución (+)		0%	0
TOTAL ACUEDUCTO		0%	0

ALCANTARILLADO

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	3	1,285.56	3,857
11 - 22	0	1,285.00	0
Mayor a 22	0	1,285.00	0
Cargo Fijo			3,401
Subsidio (-) ó Contribución (+)		15%	1,089
TOTAL ALCANTARILLADO		0%	0

OTROS COBROS	
35 249	DEVOLUCION RES. 287 AJUSTE AL PESO
	-3,297 7
	-3,290



VALOR TOTAL A PAGAR

36,185

ASEO

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.				NIT: 900.415.688-3	
HISTORICO DE COBROS				CONCEPTOS	VALOR
Uso	RESIDE	Estrato	3	Costo Fijo	11,262
Periodo de Facturación	05	Días Facturados	29	Costo Variable	8,820
Unidades Residenciales	1 Unid.H	Frecuencias de Recolección	3	Subsidio/Contribución (+)	0
Frecuencias de Barrido	3	% SUBS/CONTR	0	Valor de Aprovechamiento	3
		Atrasos	0	Interés de Mora (0.50 %)	
				(+) Ajuste al Peso	
				TOTAL ASEO	20,085
				SALDO ANTERIOR	0.00
				OTROS COBROS	0
				FINANCIACIÓN	0.00

Firma Representante Legal
EMPCHIKINQUIRÁ S.A. E.S.P.
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO

ENTIDADES AUTORIZADAS POR
EMPOCHIKINQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:
CREDIFLORES, BBVA, BANCO AGRARIO
Y PUNTOS RBM REDEBAN MULTICOLOR.
Documento equivalente a Factura
(Art. 3 del Dec. 522 del 2003)

Impreso por: SYMAN LTDA. NIT 800.021.261-8. Tel-fax: 7881420. Calle 24 N 20-29. Palpa-Boyacá. www.syman.com.co



EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ

EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P.

NIT 800.082.204-9
NUIR. 1-15176000-3

Avenida 6 No. 14A - 03 Código Postal 154640 Conmutador (57 8) 726 0088 - 726 2601/42 - Chiquinquirá, Boyacá
serviciocliente@empochiquinquirá.gov.co



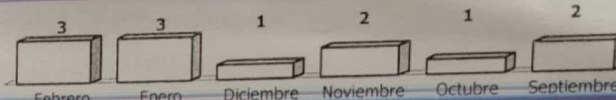
Factura No.

2770975

Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Fecha de Suspensión por Mora	Periodo Facturado
14 - MARZO - 2019	28 - MARZO - 2019	29 - MARZO - 2019	FEBRERO/2019
Periodo de Consumo de: 30 01 2019 hasta: 28 02 2019	29	Uso ó Categoría RESIDENCIAL	No. Medidor: 1034683
Estrato/Código MEDIC BAJO (03)		Diametro:	Tipo de medidor
Nombre del Suscriptor	Dirección	Dirección de Corresp.	Código Interno
CASTILLO RUBEN	CL 14B 6 17/	02010785000000	1034683
Lect. Anterior	Lectura actual	Consumo	Promedio
76	79	3	2
Fecha de Lec.	Cuentas Venc.	Estado de la Lectura	
21/02/2019	0	NORMAL	

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	3	2,463.00	7,389
11 - 22	0	2,463.00	0
Mayor a 22	0	2,463.00	0
Cargo Fijo			5,455
Subsidio (-) ó			0
Contribución (+)	0%		0
TOTAL ACUEDUCTO			12,844

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	3	1,248.00	3,744
11 - 22	0	1,248.00	0
Mayor a 22	0	1,248.00	0
Cargo Fijo			3,302
Subsidio (-) ó			1,059
Contribución (+)	15%		0
TOTAL ALCANTARILLADO			5,987



OTROS COBROS		
35	DEVOLUCION RES. 287	-3,215
249	AJUSTE AL PESO	-16

TOTAL OTROS COBROS		
		3,231

FINANCIACIONES		

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.					
HISTORICO DE COBROS			CONCEPTOS		
			VALOR		
Uso	RESIDE	Estrato	Costo Fijo		11,262
Periodo de Facturación	02	Días Facturados	Costo Variable		8,820
Unidades Residenciales	1	Frecuencias de Recolección	Subsidio/Contribución (+/-)		0
Frecuencias de Barrido	3	% SUBS/CONTR	Valor de Aprovechamiento		0
		Atrasos	Interés de Mora (50 %)		
			(+) Ajuste al Peso		
TOTAL ASEO					20,085
SALDO ANTERIOR					0.00
OTROS COBROS					0
FINANCIACIÓN					0.00

VALOR TOTAL A PAGAR

35,685

Firma Autorizada Empochiquinquirá
Firma Representación Legal
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO

ENTIDADES AUTORIZADAS POR
EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:
BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO AGRARIO
Y PUNTOS RBM REDEBAN MULTICOLOR.

Documento equivalente a Factura
(Art. 3 del Dec. 522 del 2003)

Impreso por: SYSMAN LTDA. Nit- 800.024.261-8 - Tel: 7851420. Calle 24 N 20-29. Parpa Boyacá. www.sysman.com.co



VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
UNIDAD DE REGISTRO Y ASesoría

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P

NIT 800.082.204-9

NUIR. 1-15176000-3

Avenida 6 No. 14A - 03 Código Postal 154640 Conmutador (57 8) 726 2601 - 726 2642 - 726 5927 - Chiquinquirá, Boyacá
comercial@empochiquinquirá.gov.co



Factura No.
3036019

Fecha de Emisión 18 - FEBRERO - 2020		Fecha de Vencimiento 28 - FEBRERO - 2020		Fecha de Suspensión por Mora 02 - MARZO - 2020		Periodo Facturado ENERO/2020	
Periodo de Consumo de: 01 01 2020 hasta: 31 01 2020		30		Uso ó Categoría RESIDENCIAL		No. Medidor: 1034683	
Nombre del Suscriptor CASTILLO RUBEN		Dirección CL 14B 6 17/		Dirección de Corresp.		Código 02010785000000	
Lect. Anterior 102		Lectura actual 111		Consumo 2		Estado de la Lectura NORMAL	
Fecha de Lec. 31/01/2020		Cuentas Venc. 0		Promedio 4		Últimos Consumos	

ACUEDUCTO

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	2	2,534.14	5,068
11 - 22	0	2,534.14	0
Mayor a 22	0	2,534.14	0
Cargo Fijo			5,619
Subsidio (-) ó		0%	0
Contribución (+)		0%	0
TOTAL ACUEDUCTO			10.687

ALCANTARILLADO

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	2	1,285.56	2,571
11 - 22	0	1,285.00	0
Mayor a 22	0	1,285.00	0
Cargo Fijo			3,401
Subsidio (-) ó		15%	896
Contribución (+)		0%	0
TOTAL ALCANTARILLADO			5,076

OTROS COBROS		
35	DEVOLUCION RES. 287	-3,688
249	AJUSTE AL PESO	25
TOTAL OTROS COBROS		-3,663

FINANCIACIONES	DETALLE FACTURA
35	ACUEDUCTO 10,687
249	ALCANTARILLADO 5,076
	OTROS COBROS -3,663

VALOR TOTAL A PAGAR
33,193

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.				NIT: 900.415.688-3	
HISTORICO DE COBROS				CONCEPTOS	
Uso	RESID	Estrato	3	DIC	20,649
Periodo de Facturación	01	Días Facturados	30	NOV	20,251
Unidades Residenciales	1	Frecuencias de Recolección	3	OCT	23,231
Frecuencias de Barrido	3	% SUBS/CONTR	0	SEP	20,243
		Atrasos	0	AGO	20,257
				JUL	19,514
TOTAL ASEO				21,093	
VALOR ANTERIOR				0.00	
OTROS COBROS				0	
FINANCIACIÓN				0.00	

ENTIDADES AUTORIZADAS POR
EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:
CREDIFLORES, BBVA, BANCO AGRARIO
Y PUNTOS RBM REDEBAN MULTICOLOR.

Documento equivalente a Factura
(Art. 3 del Dec. 522 del 2003)

Impreso por: SYSMAN LTDA. Nit: 800.021.261-8. Tel-fax: 7851420. Calle 24 N 20-29. Paipa-Boyacá. www.sysman.com.co

comercial@empochiquinira.gov.co

3158791

Fecha de Emisión				Fecha de Vencimiento				Fecha de Suspensión por Mora				Periodo Facturado			
13 - JULIO - 2020				30 - JULIO - 2020				31 - JULIO - 2020				JUNIO/2020			
Periodo de Consumo	de:	01	06	2020	29	Uso ó Categoría	RESIDENCIAL	No. Medidor	1034683						
	Hasta:	30	06	2020			Estrato/Código		MEDIO BAJO (03)	Diametro	Tipo de Medidor				
Nombre del Suscriptor						Dirección		Dirección de Correspondencia		Código		Interno			
CASTILLO RUBEN						CL 14B 6 17/				02010785000000		1034683			
Lect. Anterior	Lectura Actual		Consumo		Promedio		Últimos Consumos								
117	117		2		2		2 2 3 1 2 2 Junio Mayo Abril Marzo Febrero Enero								
Fecha de Lec.	Cuentas Venc.		Estado de la Lectura												
28/06/2020	0		01												

Vigilado
Superservicios



Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	2	2,534.14	5,068
12 - 22	0	2,534.14	0
Mayor a 22	0	2,534.14	0
Carga Fijo			5,619
Subsidio (-) ó			0%
Contribución (+)			0%
TOTAL ACUEDUCTO			10.687

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	2	1,285.56	2,571
12 - 22	0	1,285.00	0
Mayor a 22	0	1,285.00	0
Carga Fijo			3,401
Subsidio (-) ó			15%
Contribución (+)			0%
TOTAL ALCANTARILLADO			5.076

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.				NIT: 900.415.688-3			
Uso		RESIDE		HISTORICO DE COBROS			
Periodo de Facturación		06		CONCEPTOS		VALOR	
Unidades Residenciales		1 Unid.H		Estrato		Costo Fijo	
Frecuencias de Barrido		3		Dias Facturados		Costo Variable	
				Frecuencias de Recolección		Subsidio/Contribución (+)	
				% SUBS/CONTR		Valor de Aprovechamiento	
				Atrasos		Interés de Mora (0.50%)	
						(+ Ajuste al Peso)	
						TOTAL ASEO	
						23,631	

OTROS COBROS		
240	DEVOLUCIONES ACUEDUC	-75
241	DEVOLUCIONES ALCANTA	-2,942
249	AJUSTE AL PESO	-46
TOTAL OTROS COBROS		-3,063

FINANCIACIONES	
DETALLE FACTURA	
ACUEDUCTO	
ALCANTARILLADO	
OTROS COBROS	
VALOR TOTAL A PAGAR	
36,331	



Firma Representante Legal	
EMPPOCHIQUEQUIRÁ E.S.P.	CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO
ENTIDADES AUTORIZADAS POR EMPPOCHIQUEQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:	
CREDIFLORES, BBVA, BANCO AGRARIO Y PUNTOS RBM REDEBAN MULTICOLOR.	
Documento equivalente a Factura (Art. 3 del Dec. 522 del 2003)	

Impreso por: SYSMAN LTDA - C.R. 900.021.261-8 - Calle 24 N 20-29, Paipa-Boyacá. www.sysman.com.co

Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Fecha de Suspensión por Mora	Periodo Facturado
14 - SEPTIEMBRE - 2020	29 - SEPTIEMBRE - 2020	30 - SEPTIEMBRE - 2020	AGOSTO/2020
Periodo de Consumo de: 01 08 2020 Hasta: 31 08 2020	30	Uso ó Categoría RESIDENCIAL Estrato/Código MEDIO BAJO (03)	No. Medidor 1034683 Diametro Tipo de Medidor
Nombre del Suscriptor CASTILLO RUBEN	Dirección CL 14B 6 17/	Dirección de Correspondencia	Código 02010735000000 Interno 1034683
Lect. Anterior 118	Lectura Actual 118	Consumo 2	Promedio 2
Fecha de Lec. 25/08/2020	Cuentas Venc. 0	Estado de la Lectura 01	

Vigilado
Superservicios



Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11			
12 - 22	2	2,534.14	5,068
Mayor a 22	0	2,534.14	0
Cargo Fijo	0	2,534.14	0
Subsidio (-) ó			5,619
Contribución (+)		0%	0
		0%	0
TOTAL ACUEDUCTO			10,687

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11			
12 - 22	2	1,285.56	2,571
Mayor a 22	0	1,285.00	0
Cargo Fijo	0	1,285.00	0
Subsidio (-) ó			3,401
Contribución (+)		15%	896
		0%	0
TOTAL ALCANTARILLADO			5,076

Últimos Consumos		
2	1	2
2	2	3
1		
Agosto	Julio	Junio
Mayo	Abril	Marzo

OTROS COBROS		
240	DEVOLUCIONES ACUEDUC	-75
241	DEVOLUCIONES ALCANTA	-2,911
249	AJUSTE AL PESO	23
TOTAL OTROS COBROS		2,963

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.						NIT: 900.415.688-3	
HISTORICO DE COBROS				CONCEPTOS		VALOR	
Uso	RESIDE	Estrato	3	JUL	22,756	Costo Fijo	14,412
Periodo de Facturación	08	Dias Facturados	30	JUN	23,631	Costo Variable	8,315
Unidades Residenciales	1 Unid.	Frecuencias de Recolección	3	MAY	22,129	Subsidio/Contribución (+)	0
Frecuencias de Barrido	3	% SUBS/CONTR	0	ABR	21,848	Valor de Aprovechamiento	14
		Atrasos	0	MAR	21,961	Interés de Mora (%)	
			0	FEB	21,817	(+) Ajuste al Peso	
						CUOTA 915	0
						INT. 915	0
TOTAL ASEO						22,742	
						SALDO ANTERIOR	0.00
						OTROS COBROS	0
						FINANCIACIÓN	0.00

VALOR TOTAL A PAGAR
35,542

Firma Representante Legal
EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P.

Firma Representante Legal
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO

ENTIDADES AUTORIZADAS POR
EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:

CREDIFLORES, BBVA, BANCO AGRARIO Y PUNTOS RBM REDEBAN MULTICOLOR.

Documento equivalente a Factura
(Art. 3 del Dec. 522 del 2003)

Impreso por: SYSMAN LTDA. Nit: 800.021.261-8. Tel-fax: 7851420. Calle 24 N 20-29, Paipa-Boyacá. www.sysman.com.co

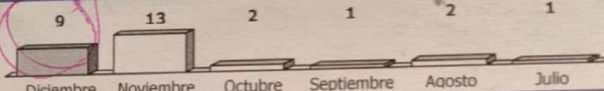
Superservicios

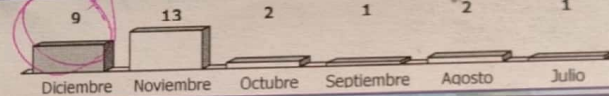
ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.										NIT: 900.415.688-3	
					HISTORICO DE COBROS		CONCEPTOS		VALOR		
Uso	RESIDE	Estrato	3	NOV	22,625	Costo Fijo			14.966		
Periodo de Facturación	12	Días Facturados	30	OCT	22,363	Costo Variable			9,044		
Unidades Residenciales	1 Unid.H	Frecuencias de Recolección	3	SEP	22,610	Subsidio/Contribución (+)			0		
Frecuencias de Barrido	3	% SUBS/CONTR	0	AGO	22,742	Valor de Aprovechamiento			14		
		Atrasos	0	JUL	22,756	Interés de Mora (%)					
			0	JUN	23,631	(+) Ajuste al Peso					
						CUOTA 915			0		
						INT. 915			0		
TOTAL ASEO							24,024				
	TRBL	TRLU	TRRA	TRA	TRNA	TAFNA					
	Barrido y Limpieza	Limpieza Urbano	Rechazo del Aprovechamiento	Efectivamente Aprovechados	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables Aforsados					
Mes	0.00637	0.0003	0.00008	0	0.04312	0	SALDO ANTERIOR		0.00		
Mes 1	0.00549	0.0002	0.00017	0	0.04	0	OTROS COBROS		0		
							FINANCIACIÓN		0.00		
							OTROS COBROS				
							FINANCIACIÓN				

comercial@empochiquinra.gov.co

Fecha de Emisión				Fecha de Vencimiento				Fecha de Suspensión por Mora				Periodo Facturado			
19 - ENERO - 2021				01 - FEBRERO - 2021				02 - FEBRERO - 2021				DICIEMBRE/2020			
Periodo de Consumo	de:	01	12	2020	30	Uso ó Categoría	RESIDENCIAL	No. Medidor	1034683						
	Hasta:	31	12	2020					Estrato/Código	MEDIO BAJO (03)	Diametro	Tipo de Medidor			
Nombre del Suscriptor						Dirección		Dirección de Correspondencia				Código		Interno	
CASTILLO RUBEN						CL 14B 6 17/				02010785000000		1034683			
Lect. Anterior	Lectura Actual	Consumo		Promedio		Últimos Consumos									
134	143	9		4											
Fecha de Lec.	Cuentas Venc.	Estado de la Lectura													
12/01/2021	0	NORMAL													



Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	9	2,534.14	22,807
12 - 22	0	2,534.14	0
Mayor a 22	0	2,534.14	0
Cargo Fijo			5,619
Subsidio (-) ó		0%	0
Contribución (+)		0%	0
TOTAL ACUEDUCTO			28,426

OTROS COBROS		
240	DEVOLUCIONES ACUEDUC	-245
241	DEVOLUCIONES ALCANTA	-2,931
249	AJUSTE AL PESO	24
TOTAL OTROS COBROS		-3,152

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	9	1,285.56	11,570
12 - 22	0	1,285.00	0
Mayor a 22	0	1,285.00	0
Cargo Fijo			3,401
Subsidio (-) ó		15%	2,246
Contribución (+)		0%	0
TOTAL ALCANTARILLADO			12,726

FINANCIACIONES		DETALLE FACTURA	
		ACUEDUCTO	28,426
		ALCANTARILLADO	12,726
		OTROS COBROS	-3,152

VALOR TOTAL A PAGAR

62,024

Firma Representante Legal
EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P.

Firma Representante Legal
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO

ENTIDADES AUTORIZADAS POR
EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:

CREDIFLORES, BBVA, BANCO AGRARIO Y PUNTOS RBM REDEBAN MULTICOLOR.

Documento equivalente a Factura
(Art. 3 del Dec. 522 del 2003)

Documento equivalente a Factura
(Art. 3 del Dec. 522 del 2003)

Impreso por: SYSMAN LTDA. Nit: 800.021.261-8. Tel-fax: 7851420. Calle 24 N 20-29, Paipa-Boyacá. www.sysman.com.co

Fecha de Emisión		Fecha de Vencimiento				Fecha de Suspensión por Mora		Periodo Facturado		
11 - MAYO - 2021		28 - MAYO - 2021				31 - MAYO - 2021		ABRIL/2021		
Periodo de Consumo	de:	01	04	2021	29	Uso ó Categoría	RESIDENCIAL	No. Medidor	1034683	
	Hasta:	30	04	2021		Estrato/Código	MEDIO BAJO (03)	Diametro	Tipo de Medidor	
Nombre del Suscriptor					Dirección		Dirección de Correspondencia		Código	Interno
CASTILLO RUBEN					CL 14B 6 17/				02010785000000	1034683
Lect. Anterior	Lectura Actual	Consumo		Promedio		Últimos Consumos				
162	166	4		7		4 5 9 5 9 13				
Fecha de Lec.	Cuentas Venc.	Estado de la Lectura								
07/05/2021	0	NORMAL								

Abril

Marzo

Febrero

Enero

Diciembre

Noviembre

Vigilado
Superservicios

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	4	2,534.14	10,137
12 - 22	0	2,534.14	0
Mayor a 22	0	2,534.14	0
Cargo Fijo			5,619
Subsidio (-) ó			0%
Contribución (+)			0%
TOTAL ACUEDUCTO			15.756

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	4	1,285.56	5,142
12 - 22	0	1,285.00	0
Mayor a 22	0	1,285.00	0
Cargo Fijo			3,401
Subsidio (-) ó			15%
Contribución (+)			0%
TOTAL ALCANTARILLADO			7.262

OTROS COBROS		
240	DEVOLUCIONES ACUEDUC	-45
241	DEVOLUCIONES ALCANTA	-3,355
249	AJUSTE AL PESO	-18
TOTAL OTROS COBROS		-3,418

DETALLE FACTURA		
ACUEDUCTO		15,756
ALCANTARILLADO		7,262
OTROS COBROS		-3,418
VALOR TOTAL A PAGAR		42,282

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.				NIT: 900.415.688-3	
Uso	RESIDE	Estrato	HISTORICO DE COBROS	CONCEPTOS	VALOR
04	04	29	MAR	Costo Fijo	12.538
Periodo de Facturación	1 Unid.H	3	FEB	Costo Variable	10.093
Unidades Residenciales	3	0	ENE	Subsidio/Contribución (+)	0
Frecuencias de Barrido		0	DIC	Valor de Aprovechamiento	50
		0	NOV	Interés de Mora (%)	
		0	OCT	Ajuste al Peso	0
				INT. 915	0
				TOTAL ASEO	22,682
				SALDO ANTERIOR	0.00
				OTROS COBROS	0
				FINANCIACIÓN	0.00

TRBL	TRLU	TRRA	TRA	TRNA	TAFNA
Barrido y Limpieza	Limpieza Urbana	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables
0.00637	0.0003	0.00000	0	0.04312	0
Mes					
Mes 1	0.00637	0.0003	0.00000	0	0.04312
Mes 2	0.00637	0.0003	0.00000	0	0.04312

VALOR TOTAL A PAGAR	
42,282	
Firma Representante Legal EMPOCHIQUEQUIRÁ E.S.P.	Firma Representante Legal CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO
ENTIDADES AUTORIZADAS POR EMPOCHIQUEQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:	
CREDIFLORES, BBVA, BANCO AGRARIO Y PUNTOS RBM REDEBAN MULTICOLOR.	
Documento equivalente a Factura (Art. 3 del Dec. 522 del 2003)	

Impreso por: SYSMAN LTDA. Nit: 800.021.261-8. Tel-fax: 7851420. Calle 24 N 20-29, Paipa-Boyacá. www.sysman.com.co

Vigilado
Supervisión

Fecha de Emisión				Fecha de Vencimiento				Fecha de Suspensión por Mora				Periodo Facturado			
14 - JULIO - 2021				29 - JULIO - 2021				30 - JULIO - 2021				JUNIO/2021			
Periodo de Consumo	de:	01	06	2021	29	Uso ó Categoría	RESIDENCIAL		No. Medidor	1034683					
	Hasta:	30	06	2021		Estrato/Código	MEDIO BAJO (03)		Diametro		Tipo de Medidor				
Nombre del Suscriptor						Dirección		Dirección de Correspondencia				Código		Interno	
CASTILLO RUBEN						CL 14B 6 17/						02010785000000		1034683	
Lect. Anterior	Lectura Actual		Consumo		Promedio		Últimos Consumos								
171	176		5		6		5 5 4 5 9 5 Junio Mayo Abril Marzo Febrero Enero								
Fecha de Lec.	Cuentas Venc.		Estado de la Lectura												
08/07/2021	0		NORMAL												

ACUEDUCTO

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	5	2,534.14	12,671
12 - 22	0	2,534.14	0
Mayor a 22	0	2,534.14	0
Cargo Fijo			5,619
Subsidio (-) ó			0%
Contribución (+)			0%
TOTAL ACUEDUCTO			18,290

ALCANTARILLADO

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	5	1,285.56	6,428
12 - 22	0	1,285.00	0
Mayor a 22	0	1,285.00	0
Cargo Fijo			3,401
Subsidio (-) ó			15%
Contribución (+)			0%
TOTAL ALCANTARILLADO			8,355

OTROS COBROS

240	DEVOLUCIONES ACUEDUC	-77
241	DEVOLUCIONES ALCANTA	-3,200
249	AJUSTE AL PESO	32

TOTAL OTROS COBROS 3,245

FINANCIACION

DETALLE FACTURA

NIT: 820005189-0 CHIQUEQUIRÁ	26 JUL 2021
CAJA 4	CAJA 4
ALCANTARILLADO	OTROS COBROS
18,290	8,355
3,245	

ASEO

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.

NIT: 900.415.688-3

Uso		RESIDE		Estrato		3		MAY		22,682	
Periodo de Facturación		06		Días Facturados		29		ABR		22,682	
Unidades Residenciales		1 Unid.H		Frecuencias de Recolección		3		MAR		24,168	
Frecuencias de Barrido		3		% SUBS/CONTR		0		FEB		23,882	
				Atrasos		0		ENE		23,804	
								DIC		24,024	

HISTORICO DE COBROS	CONCEPTOS	VALOR
Costo Fijo		12.886
Costo Variable		10.196
Subsidio/Contribución (+)		0
Valor de Aprovechamiento		489
Interés de Mora (%)		0
(+) Ajuste al Peso		0
CUOTA 915		0
INT. 915		0

TOTAL ASEO 23,571

A PAGAR

46,971

Firma Representante Legal
EMPOCHIQUEQUIRÁ E.S.P.

Firma Representante Legal
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO

ENTIDADES AUTORIZADAS POR
EMPOCHIQUEQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:

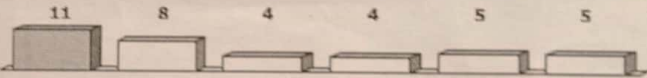
**CREDIFLORES, BBVA, BANCO AGRARIO
Y PUNTOS RBM REDEBAN MULTICOLOR.**

Documento equivalente a Factura
(Art. 3 del Dec. 522 del 2003)

Impreso por: SYSMAN LTDA. Nit: 800.021.261-8. Tel-fax: 7851420. Calle 24 N 20-29. Paipa-Boyacá. www.sysman.com.co

comercial@empochiquinquir.gov.co

3483484

Fecha de Emisión			Fecha de Vencimiento			Fecha de Suspensión por Mora			Periodo Facturado		
12 - NOVIEMBRE - 2021			29 - NOVIEMBRE - 2021			30 - NOVIEMBRE - 2021			OCTUBRE/2021		
Periodo de Consumo	de:	01	10	2021	Uso ó Categoría	RESIDENCIAL		No. Medidor	1034683		
	Hasta:	31	10	2021		MEDIO BAJO (03)			Diametro	Tipo de Medidor	
Nombre del Suscriptor					Dirección		Dirección de Correspondencia		Código		Interno
CASTILLO RUBEN					CL 14B 6 17/				02010785000000		1034683
Lect. Anterior	Lectura Actual	Consumo		Promedio		Últimos Consumos					
192	203	11		5							
Fecha de Lec.	Cuentas Venc.	Estado de la Lectura									
08/11/2021	0	NORMAL									

Vigilado
Superservicios



Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	11	2,614.50	28,760
12 - 22	0	2,614.50	0
Mayor a 22	0	2,614.50	0
Cargo Fijo			5,790
Subsidio (-) ó			0%
Contribución (+)			0%
TOTAL ACUEDUCTO			34,550

Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
0 - 11	11	1,324.26	14,567
12 - 22	0	1,324.26	0
Mayor a 22	0	1,324.26	0
Cargo Fijo			3,505
Subsidio (-) ó			15%
Contribución (+)			0%
TOTAL ALCANTARILLADO			15,361

OTROS COBROS		
240	DEVOLUCIONES ACUEDUC	-8
241	DEVOLUCIONES ALCANTA	-3,063
249	AJUSTE AL PESO	-40
TOTAL OTROS COBROS		-3,111

DETALLE FACTURA	
ACUEDUCTO	34,550
ALCANTARILLADO	15,361
OTROS COBROS	-3,111

ASEO

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.						NIT: 900.415.688-3	
HISTORICO DE COBROS				CONCEPTOS		VALOR	
Uso	RESIDE	Estrato	3	SEP	23,910	Costo Fijo	
Periodo de Facturación	10	Días Facturados	30	AGO	23,910	Costo Variable	12,956
Unidades Residenciales	1 Unid.H	Frecuencias de Recolección	3	JUL	24,353	Subsidio/Contribución (+)	10,405
Frecuencias de Barrido	3	% SUBS/CONTR	0	JUN	23,571	Valor de Aprovechamiento	549
		Atrasos	0	MAY	22,682	Interés de Mora (%)	
			0	ABR	22,682	(+) Ajuste al Peso	
						CUOTA 915	
						INT. 915	
	TRBL	TRLU	TRRA	TRA	TRNA	TAFNA	TOTAL ASEO
	Barrido y Limpieza	Limpieza Urbano	Rechazo del Aprovechamiento	Efectivamente Aprovechados	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables Aforados	
Mes	0.0006	0.0004	0.00003	0	0.0006	0	SALDO ANTERIOR OTROS COBROS FINANCIACIÓN
Mes 1	0	0	0	0	0	0	
Mes 2	0.0006	0.0004	0.00003	0	0.0006	0	
							23,910

VALOR TOTAL A PAGAR	
70,710	
Firma Representante Legal EMPOCHIQUEQUIRÁ E.S.P.	Firma Representante Legal CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO
ENTIDADES AUTORIZADAS POR EMPOCHIQUEQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:	
CREDIFLORES y BBVA	
Documento equivalente a Factura (Art. 3 del Dec. 533 del 2003)	

Impreso por: SYCMAN LTDA. Nit: 800.021.261-8. Tel-fax: 7651420. Calle 24 N 20-29, Paipa-Boyacá, www.sycman.com.co

 Vigilancia y Supervisión de Servicios

ACUEDUCTO

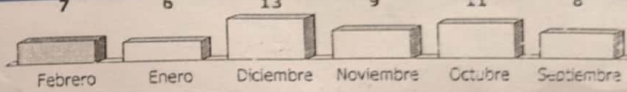
FINANCIACIONES		DETALLES FACTURA	
	ESTRELLA COBOS C.	VOLVEDUCTO	21,47
		DE CANTARILLADO	9,73
		OTROS COBROS	-3,01
		VALOR TOTAL	

Handwritten notes: "2008" (vertical), "28 FEB 2011" (date stamp)

ALCANTARILLADOASEO

Impreso por: SYSMAN LTDA. Nit: 800.021.261-8. Tel/fax: 7851420. Calle 24 N 20-29. Paipa-Boyacá. www.sysman.com.co

Vigilado
Super servicios

Fecha de Emisión			Fecha de Vencimiento			Fecha de Suspensión por Mora			Periodo Facturado		
10 - MARZO - 2022			30 - MARZO - 2022			31 - MARZO - 2022			FEBRERO/2022		
Periodo de Consumo	de:	01	02	2022	27	Uso ó Categoría	RESIDENCIAL	No. Medidor	1034683		
	Hasta:	28	02	2022		Estrato/Código	MEDIO BAJO (03)	Diametro		Tipo de Medidor	
Nombre del Suscriptor					Dirección		Dirección de Correspondencia		Código		Interno
CASTILLO RUBEN					CL 14B 6 17/				02010785000000		1034683
Lect. Anterior	Lectura Actual		Consumo		Promedio		Últimos Consumos				
231	238		7		9						
Fecha de Lec.	Cuentas Venc.		Estado de la Lectura								
07/03/2022	0		NORMAL								

ACUEDUCTO	Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
	0 - 11	7	2,614.50	18,302
	12 - 22	0	2,614.50	0
	Mayor a 22	0	2,614.50	0
	Cargo Fijo			5,790
	Subsidio (-) ó		0%	0
	Contribución (+)		0%	0
TOTAL ACUEDUCTO				24,092

ALCANTARILLADO	Rango	Consumo	Tarifa (\$/m3)	Valor
	0 - 11	7	1,324.26	9,270
	12 - 22	0	1,324.26	0
	Mayor a 22	0	1,324.26	0
	Cargo Fijo			3,505
	Subsidio (-) ó		15%	1,916
	Contribución (+)		0%	0
TOTAL ALCANTARILLADO				10,858

OTROS COBROS		
240	DEVOLUCIONES ACUEDUC	-23
241	DEVOLUCIONES ALCANTA	-3,113
249	AJUSTE AL PESO	-14
TOTAL OTROS COBROS		-3,150

FINANCIACIONES		DETALLE FACTURA	
NIT: 820005189-0		ALCANTARILLADO	10,858
CAJA 4		OTROS COBROS	-3,150
26 MAR 2022			
Ma. Stella Cobos			

EMPRESA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.								NIT: 900.415.688-3		
ASEO					HISTORICO DE COBROS		CONCEPTOS		VALOR	
	Uso	RESIDE	Estrato	3	ENE	23,920	Costo Fijo		13.964	
	Periodo de Facturación	02	Días Facturados	27	DIC	23,910	Costo Variable		10.084	
	Unidades Residenciales	1 Unid.H	Frecuencias de Recolección	3	NOV	0	Subsidio/Contribución (+)		0	
	Frecuencias de Barrido	3	% SUBS/CONTR	0	OCT	0	Valor de Aprovechamiento		539	
			Atrasos	0	SEP	0	Interés de Mora (%)			
					AGO	0	Cuota al Peso		0	
							INT. 915		0	
		TRBL	TRLU	TRRA	TRA	TRNA	TAFNA	TOTAL ASEO		
		Barrido y Limpieza	Limpieza Urbana	Rechazo del Aprovechamiento	Efectivamente Aprovechados	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables Aforados			
Mes	2.30621	2.30691	0	0.00186	0	0.34265		SALDO ANTERIOR	0.00	
Mes 1	2.30621	2.30691	0	0.00186	0	0.34265		OTROS COBROS	0	
Mes 2	2.30621	2.30691	0	0.00186	0	0.34265		FINANCIACIÓN	0.00	

VALOR TOTAL A PAGAR	
56,390	
Firma Representante Legal EMPOCHIQUEQUIRÁ E.S.P.	Firma Representante Legal CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO
ENTIDADES AUTORIZADAS POR EMPOCHIQUEQUIRÁ E.S.P. PARA RECAUDO:	Documentos equivalentes a Factura (Art. 3 del Dec. 522 del 2003)

Impreso por: SISMAN LTDA. NIT: 800.021.261-8. Tel fijo: 7851420. Calle 24 H 20-29, Pápa Boyacá. www.sisman.com.co

Información Cliente

Cliente: LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
 Dirección: CL 14B N 5 - 23 P 2
 Municipio: Chiquinquirá
 Nit C.C: Ruta Entrega: 464
 Contacto AP: 0030005297702010
 7262535

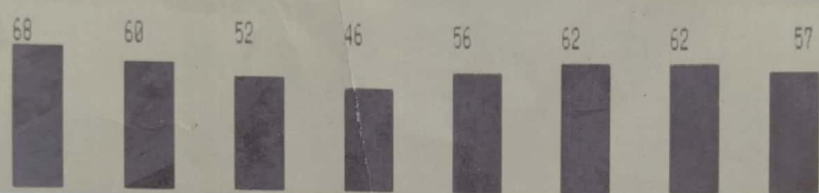
Información Técnica

Clase de Servicio: Estrato
 Nivel Tensión: 1 Sec
 Carga Instalada: 7700 Grupo
 Tipo de Conexión: Residencial
 Circuito: 14903
 6668

Determinación del Consumo

Marca	# Contador	Lectura Anterior	Lectura Actual	Factor	Obs	Consumo (Kwh)	Consumo (Kwh) Prefacturado	Consumo (Kwh) Total
SKRA A	19739320	16308	16370	1	0	62	0	62

Consumos Anteriores



Liquidación Consumo Periodo

Consumo (Kwh)	\$/Kwh	Valor Total (\$)	Consumo (Kwh)	\$/Kwh	Valor Total (\$)
62	508,2859	31,514			

Valor Total Consumo Periodo: \$
 Valor (Subsidio / Contribución %): \$ 31,514
 Valor Consumo Facturado: -15,00% \$ -4,727
 Valor Total (\$): 26,787

Detalle de la Factura

Concepto	Valor Total (\$)
Valor factura periodo	26,787
I.A.P AC-MPAL-019-2007	6,473
Ajuste Empleado Energía	26,765
Ajuste Decena	



Valor Total a Pagar:
 Pago oportuno antes de:
 Fecha de suspensión a partir de: ** 02/Ene/2018

5,670

Calidad del Servicio	Ultimo Pago	Valor Servicio Diario
Dtt CRO _{m-1} CM _p	Fecha Valor \$	
000333 1252,80 76	01/Dic/2017 6,280	1,087

Costo de Prestación del Servicio

Gener. (G)	Trans. (T)	Perd. (PR)	Distrib. (D)	Restric. (R)	Cvar (Cv)	CFijo(Cf)	Cu (\$/Kwh)	Cu Aplicable
175,6490	30,4396	16,7367	16,7367	16,7367	84,2485	0	508,2859	508,2859
S/FOES	Consumo KWh		V/Unitario KWh		Total FOES \$		Factura	

POR EL NO PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA, SE PROCEDERA A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, CONTRA ESTA COMUNICACIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EBSA Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE LA SUPERSERVICIOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA FACTURA.
 En EBSA pensamos en el medio ambiente, por eso te invitamos a hacer uso racional de energía, apagando las luces de tu casa antes de salir, para conocer mas tips ingresa a nuestra pagina www.ebsa.com.co
 El Impuesto de A.P. de factura conforme a lo establecido en la Cláusula 25 del CCU

NÚMERO CUENTA

FACTURA DE VENTA No.

MES DE SERVICIO

PERIODO 17/Feb al 17/Mar

205393

111180920

MAR/2018

EMISION 17/Mar/2018

INFORMACIÓN CLIENTE

Cliente: LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
Dirección: CL 14B N 5 - 23 P 2
Municipio: Chiquinquirá
Nit C.C: 464
Ruta Entrega: 0030005297702010
Contacto AP: 7262535

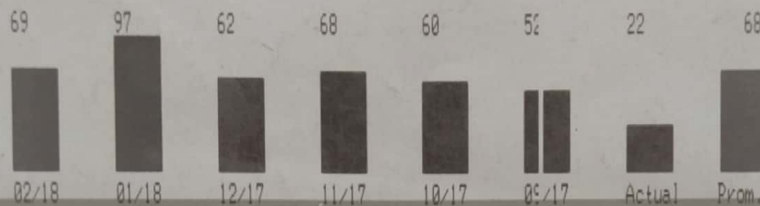
INFORMACIÓN TECNICA

Clase de Servicio: Empleado Residencial
Estrato: 3
Nivel Tensión: 1 Secundaria
Carga Instalada: 7700
Grupo: 3
Nodo Conexión: 6668
Circuito: 14903

DETERMINACIÓN DEL CONSUMO

Marca	# Contador	Lectura Anterior	Lectura Actual	Factor	Obs	Consumo (Kwh)	Consumo (Kwh) Prefacturado	Consumo (Kwh) Total
ISKRA A	19739320	16536	16558	1	0	22	0	22

CONSUMOS ANTERIORES



LIQUIDACIÓN CONSUMO PERIODO

Consumo (Kwh)	\$/Kwh	Valor Total (\$)	Consumo (Kwh)	\$/Kwh	Valor Total (\$)
22	518,4001	11,405			

Valor Total Consumo Periodo: \$ 11,405
Valor (Subsidio / Contribución %): -15,00% \$ -1,711
Valor Consumo Facturado: \$ 9,694

DETALLE DE LA FACTURA

Concepto	Valor Total (\$)
Valor factura periodo	9,694
I.A.P AC-MPAL-019-2007	2,052
Ajuste Empleado Energia	-9,692
Ajuste Decena	-4

Valor Total a Pagar:

Pago oportuno antes de:

Fecha de suspensión a partir de:** 02/Abr/2018

CALIDAD DEL SERVICIO

ÚLTIMO PAGO

VALOR DEL SERVICIO DIARIO

Dtt	CRO _{m-1}	CM _p	Fecha	Valor \$	Valor \$
0	1254,41	51	28/Feb/2018	6,220	407

COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Gener. (G)	Trans. (T)	Perd. (PR)	Distrib. (D)	Restric. (R)	CVar (Cv)	CFijo (Cf)	Cu (\$/Kwh)	Cu Aplicable
177,5201	29,9817	33,8138	169,4860	22,4240	85,1742	0	518,4001	518,4001

Formula CU = G + T + PR + D + R + Cv + Cf

S/FOES

CONSUMO KWh	V/UNITARIO KWh	TOTAL FOES \$	FACTURA
-------------	----------------	---------------	---------

(**) POR EL NO PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA, SE PROCEDERA A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, CONTRA ESTA COMUNICACIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EBSA Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE LA SUPERSERVICIOS DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA FACTURA.

En EBSA pensamos en el medio ambiente, por eso te invitamos a hacer uso racional de energía, apagando las luces de tu casa antes de salir, para conocer mas tips ingresa a nuestra pagina www.ebsa.com.co

INFORMACIÓN CLIENTE

Ciente: LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
Dirección: CL 14B N 5 - 23 P 2
Municipio: Chiquinquirá
NIT C.C: 464
Ruta Entrega: 0030005297702010
Contacto AP: 7262535

INFORMACIÓN TÉCNICA

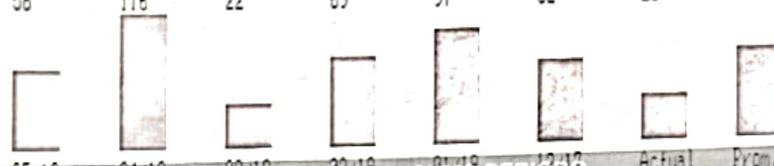
Clase de Servicio: Empleado Residencial
Estrato: 3
Nivel Tensión: 1 Secundaria
Carga Instalada: 7700 Grupo
Nodo Conexión: 6668
Circuito: 14900

DETERMINACIÓN DEL CONSUMO

Marca	# Contador	Lectura Anterior	Lectura Actual	Factor	Obs	Consumo (Kwh)	Consumo (Kwh) Prefacturado	Consumo (Kwh) Total
ISKRA A	19739320	16732	16755	1	0	23	0	23

CONSUMOS ANTERIORES

58 116 22 69 97 62 23 70



Consumo (Kwh)	\$/Kwh	Valor Total (\$)	Consumo (Kwh)	\$/Kwh	Valor Total (\$)
23	521.9336	12.004			

Valor Total Consumo Periodo: \$ 12.004
Valor (Subsidio / Contribución %): \$ -1.600
Valor Consumo Facturado: \$ 10.204

DETALLE DE LA FACTURA

Concepto	Valor Total (\$)
Valor factura periodo	10.204
I.A.P AC-MPAL-019-2007	2.160
Ajuste Empleado Energía	-10.202
Ajuste Decena	-2



Valor Total a Pagar: 2.160
Pago oportuno antes de: 03/Jul/2018
Fecha de suspensión a partir de: 03/Jul/2018

CALIDAD DEL SERVICIO			ÚLTIMO PAGO	VALOR SERVICIO DIARIO
Dtt	CRO _{m-1}	CM _p	Fecha	Valor \$
0	1315.07	63	23/May/2018	5.410
				387

COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Gener. (G)	Trans. (T)	Perd. (PR)	Distrib. (D)	Restric. (R)	CVar (Cv)	CFijo (Cf)	Cu (\$/Kwh)	Cu Aplicable
180.4804	27.07	0	0	0	0	0	521.9336	521.9336

FORMULA $Cu = G + T + PR + D + R + Cv + Cf$

En EBSA pensamos en el medio ambiente, por eso te invitamos a apagar las luces de tu casa antes de salir, para conocer el impacto de cada acción.

El impuesto de A.P. se factura conforme a lo establecido en la Clausula 25 del CCU



Pura Energía Boyacense
NIT 801.800.219-1
O.R: EBSA E.S.P. Cra 10 N 15-87 Tunja Tel: 7405000

Terminal: 012511001025594

NÚMERO CUENTA

FACTURA DE VENTA No.

MES DE SERVICIO

PERIODO: Oct al 17/Nov

2053932247

118020613

NOV/2018

EMISION 17/Nov/2018

INFORMACIÓN CLIENTE

Cliente: LUGUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
Dirección: CL 14B N 5 - 23 P 2
Municipio: Chiquinquirá
Nit C.C: 464
Ruta Entrega: 0030005297702010
Contacto AP: 7262535

INFORMACIÓN TÉCNICA

Clase de Servicio: Empleado Residencial
Estrato: 3
Nodo Conexión: 6668
Circuito: 14900
Nivel Tensión: 1 Secundaria
Nombre: 7700
Carga Instalada: 7700
Grupo: 2

DETERMINACIÓN DEL CONSUMO

Marca	# Contador	Lectura Anterior	Lectura Actual	Factor	Obs	Consumo (Kwh)	Consumo (Kwh) Prefacturado	Consumo (Kwh) Total
ISYRA A	19739300	16948	17000	1	0	52	0	52

CONSUMOS ANTERIORES



Consumo (Kwh)	\$/Kwh	Valor Total (\$)	Consumo (Kwh)	\$/Kwh	Valor Total (\$)
52	545.2909	28.355			

Valor Total Consumo Periodo: \$
Valor (Subsidio / Contribución %): \$ 28.355
Valor Consumo Facturado: \$ -4.253

Concepto

Valor factura periodo
I.A.P AC-MFAL-019-2007
Ajuste Empleado Energía
Ajuste Decena



Valor Total a Pagar:

Pago oportuno antes de:

Fecha de suspensión a partir de: 03/Dic/2018

5.110

CALIDAD DEL SERVICIO

Dtt	CRO _{m-1}	CM _p	Fecha	Valor \$	VALOR SERVICIO DIARIO
120000	1300.26	66	25-Oct-2018	3.800	915

COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Gener. (G) Trans. (T) Perd. (PR) Distrib. (D) Restric. (R) CVar (Cv) CFijo (Cf) Cu (\$/Kwh) Cu Aplicable

Fórmula CU = G + T + PR + D + R + Cv + Cf
S/FOES 545.2909 545.2909

(*) POR EL NO PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA, SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, CONTRA ESTA COMUNICACIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EBSA Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE LA SUPERSERVICIOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA.



EmpresadeEnergía
de Boyacá S.A.E.S.P.
Punto Energía Bogotá
Tel: 801.800.219-4
O.R. EBSA E.S.P. Cra 10 N 15-87 Tunja Tel: 7405000 www.ebsa.com.co

Terminal: 8125 001025594

NÚMERO CUENTA

FACTURA DE VENTA No.

MES DE SERVICIO

PERIODO

17/Dic al 17/Ene

2053932

120626953

ENE/2019

EMISION 17/Ene/2019

INFORMACIÓN CLIENTE

Cliente: LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
Dirección: CL 14B N 5 - 23 P 2
Municipio: Chiquinquirá
Nit C.C: 464
Ruta Entrega: 0030005297702010
Contacto AP: 7262535

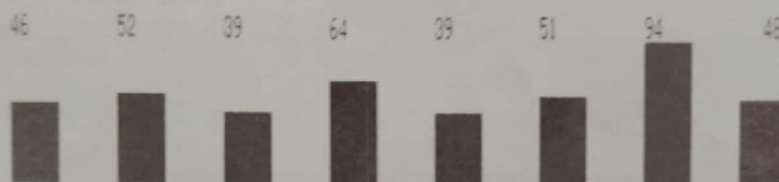
INFORMACIÓN TÉCNICA

Clase de Servicio: Empleado Residencial
Estrato: 3
Nivel Tensión: 1 Secundaria
Carga Instalada: 7700
Módulo Conexión: 6668
Circuito: 14903
Grupo: 3

DETERMINACIÓN DEL CONSUMO

Marca	# Contador	Lectura Anterior	Lectura Actual	Factor	Obs	Consumo (Kwh)	Consumo (Kwh) Prefacturado	Consumo (Kwh) Total
ISKRA A	19709328	17046	17140	1	0	94	0	94

CONSUMOS ANTERIORES



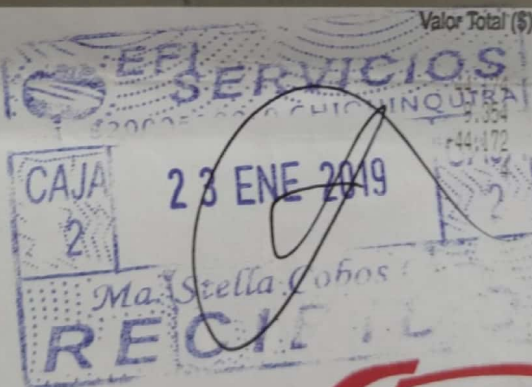
LIQUIDACIÓN CONSUMO PERIODO

Consumo (Kwh)	\$/Kwh	Valor Total (\$)	Consumo (Kwh)	\$/Kwh	Valor Total (\$)
94	552,8631	51,969			

Valor Total Consumo Periodo: \$
Valor (Subsidio / Contribución %): \$ 51,969
Valor Consumo Facturado: -15,00% \$ -7,795
44,174

DETALLE DE LA FACTURA

Concepto Valor Total (\$)
Valor factura periodo 1.A.P AC-IPAL-819-2007 9,360
Ajuste Empleado Energía 44,172
Ajuste Decena 1,068



Valor Total a Pagar:

Pago oportuno antes de:

Fecha de suspensión a partir de: 01/Feb/2019

9,360

CALIDAD DEL SERVICIO

ÚLTIMO PAGO

VALOR SERVICIO DIARIO

Dtt	CRO _{m-1}	CM _p	Fecha	Valor \$
021666	1251,93	51	21/Dic/2018	1,590

COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Gener. (G)	Trans. (T)	Perd. (PR)	Distrib. (D)	Restric. (R)	CVar (Cv)	CFijo (Cf)	Cu (\$/Kwh)	Cu Aplicable
------------	------------	------------	--------------	--------------	-----------	------------	-------------	--------------

Fórmula CU = G + T + PR + D + R + Cv + Cf

S/FOES	CONSUMO KWH	V.UNITARIO KWH	TOTAL FOES \$	FACTURA
154,6666	94	552,8631	51,969	552,8631

(*) POR EL NO PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA, SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, CONTRA ESTA COMUNICACIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EBSA Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE LA SUPERSERVICIOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA FACTURA.

En EBSA pensamos en el medio ambiente, por eso te invitamos a hacer uso racional de energía, ap

© 2019 Autorización No. 0000047 de 2012 y 076 de 2016. Vigencia Superintendencia PS Ingresada a El Registro de Act. de Registro de Informes a la

CLIENTE

LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
CL 14B N 5 - 23 P 2
Chiquinquirá

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 17/12/19 Hasta: 17/01/20
Tipo Liquidación: URBANO
Tipo Lectura: Toma Exitosa
Fecha Emisión: 17/01/2020

	Activa	Reactiva	DATOS TÉCNICOS	
Lectura Anterior	17908	-	Nivel Tensión: Secundaria	Carga (W): 7700
Lectura Actual	17978	-	Circuito - Nudo: 14903 - 6668	Ruta: 30005297/02010
Factor Mult.	1	-	Grupo: 3	Med. Activa: 19739320
Consumo Mes	70	-	Estrato: 3	Med. Reactiva: -
Prefacturado	-	-	Clase Servicio: EMPLEADO RESIDENCIAL	
Total Consumo	70	-	Propiedad Activos: Redes Aereas EBSA 21	

Tipo	Consumo Kwh	Periodo	Valor Unitario	Kwh Subsidiados	% Subsidio / Contribución	Valor Venta	Subsidio Contribución
ACTIVA	70	01/2020	\$ 562,8324	70	-15	\$ 39.398	-\$ 5.910

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Estimado usuario le informamos que estamos dando aplicación a la Res. 015 de 2018 y la Res. 199 de 2019 para el cálculo y facturación del Costo de transporte de la Energía Reactiva. Para mayor información consultar nuestra página web www.ebsa.com.co

G: 215.58 T: 34.09 D: 179.63
CV: 92.42 PR: 40.3 R: 0.81
CF: 0 CU: \$ 562,8324
Costo Diario: \$ 1.080

Calidad del Servicio

Dtt CROm-1 Cmp
0

INFORMACIÓN FOES

Consumo V/Unitario TOTAL \$ FACTURA

INFORMACIÓN COMERCIAL

Financiación:
Cuotas Ptes:
Ultimo Pago: \$ 4.450
Fecha: 23/02/2019

Valor factura periodo
SUBSIDIOS
Ajuste Empleado Ener
Ajuste Decena

DETALLE DE LA FACTURA

SISTEMA CATERA EBSA



I.A.P AC-MPAL-027-2008

\$ 7.092

TOTAL PERIODO

-\$ 2

TOTAL BASE IVA

\$ 0

IVA

\$ 0

Total Externos

\$ 7.092

Pago Oportuno
03 FEB/2020

***Suspensión:**
03 FEB/2020

Total a Pagar
\$ 7.090

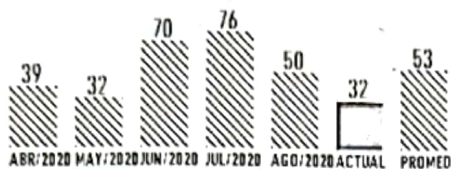
*El impuesto de AP se factura conforme a lo establecido en la Clausula 25 del CCU Contacto I.A.P. Tel: 7262535

Este documento equivalente a la factura presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994 y de conformidad con el artículo 772 del Código de comercio El presente documento Equivalente a la factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio (art 774 del código de comercio).

(*) POR EL NO PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA SE PROCEDERA A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. CONTRA ESTA COMUNICACIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EBSA Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE LA SUPERSERVICIOS DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA FACTURA.

CLIENTE
LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
C 14B N 5 - 23 P 2
Chiquinquirá

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 17/08/20 Hasta: 17/09/20

Tipo Liquidación: URBANO

Tipo Lectura: Toma Exitosa

Fecha Emisión: 17/09/2020

	Activa	Reactiva	DATOS TÉCNICOS	
Lectura Anterior	18363	-	Nivel Tensión: Secundaria	Carga (W): 7700
Lectura Actual	18395	-	Código de Línea: 14903 - 6668	Ruta: 30005297/02010
Factor Mult.	1	-	Estado: En Servicio	Med. Activa: 19739320
Consumo Mes	32	-	Clasificación: EMPLEADO RESIDENCIAL	Med. Reactiva: -
Prefacturado	-	-	Proyecto de Actividad: Redes Aereas EBSA 21	
Total Consumo	32	-		

Tipo	Consumo Kwh	Periodo	Valor Unitario	% Subsidio / Contribución	Valor Venta	Subsidio Contribución
ACTIVA	32	09/2020	\$ 572,1319	-15	\$ 18.308	-\$ 2.746

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

EBSA lo invita a pagar oportunamente esta factura por el servicio en sus puntos de pago autorizados. Evite la suspensión del servicio.

G: 229.4 T: 38.4 D: 173.68
CV: 87.91 PR: 42.3 O: 0.45
CF: 0 CU: \$ 572,1319
Costo Diario: \$ 519

Indicadores de calidad

Mes	Div	Dium	Diug	Fiu	Fium	Fiug
8	3.29	0.0	14.2	6.0	0.0	30.0

INFORMACIÓN FOES

Consumo:
V/unitario:
TOTAL \$:
FACTURA

INFORMACIÓN COMERCIAL

Financiación:
Cuotas Ptes:
Ultimo Pago: \$ 5.150
Fecha: 31/08/2020

DETALLE DE LA FACTURA

Valor factura periodo
SUBSIDIOS
Ajuste Empleado Energía
Ajuste Decena

RECEIBI
30 SEP 2020
Ma. Stella Cohos
Total Gestión Cartera
CONCEPTOS EXTERNOS
I.A.P. AC-MPAL-02Y-2008

RECEIBI
30 SEP 2020
Ma. Stella Cohos
Total Gestión Cartera
CONCEPTOS EXTERNOS
I.A.P. AC-MPAL-02Y-2008

TOTAL PERIODO	\$ 5
TOTAL BASE IVA	\$ 0
IVA	\$ 0
Total Externos	\$ 3.295

Pago Oportuno 01 OCT/2020	*Suspensión: 01 OCT/2020	Total a Pagar \$ 3.300
-------------------------------------	------------------------------------	---

El impuesto de AP se factura conforme a lo establecido en la Clausula 25 del CCU Contacto I.A.P. Tel: 7262535

Este documento equivalente a la factura presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994 y de conformidad con el artículo 772 del Código de comercio. El presente documento Equivalente a la factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio (art 774 del código de comercio)

* POR EL NO PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, CONTRA ESTA COMUNICACIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EBSA Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE LA SUPERSERVICIOS DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA FACTURA

El valor por la prestación del servicio es de \$602.2997 sin embargo por la aplicación de las resoluciones CREG 058 y la 012 del 2020 el Costo Unitario aplicado a esta factura es de \$572.1319 por kWh

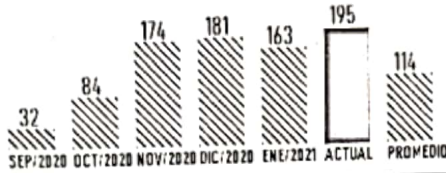
Somos Autorretenedores Res. DIAN 0547 de 2002 y grandes contribuyentes Res. 076 de 2016. Vigilada Superservicios

Vigilada Superservicios

Somos Autorretenedores Res. DIAN 0547 de 2002 y grandes contribuyentes Res. 076 de 2016

CLIENTE
LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
C 14B N 5 - 23 P 2
Chiquinquirá

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 17/01/21 Hasta: 17/02/21
Tipo Liquidación: URBANO
Tipo Lectura: Toma Exitosa
Fecha Emisión: 17/02/2021

Vigilada Superservicios

			DATOS TÉCNICOS		
	Activa	Reactiva			
Lectura Anterior	18997	-	Nivel Tensión: Secundaria	Carga (W): 7700	
Lectura Actual	19192	-	Circuito - Nudo: 14903	Ruta: 30005297/02010	
Factor Mult.	1	-	Grupo: 22	Med. Activa: 19739320	
Consumo Mes	195	-	Estrato: 3	Med. Reactiva: -	
Prefacturado	-	-	Clase Servicio: EMPLEADO RESIDENCIAL		
Total Consumo	195	-	Propiedad Activa: Redes Aereas EBSA 21		

Tipo	Consumo Kwh	Periodo	Valor Unitario	Valor Subsidio	Valor Venta	Subsidio Contribución
ACTIVA	195	02/2021	\$ 577,8675	130	\$ 112.684	-\$ 11.268

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

En EBSA pensamos en el medio ambiente por eso le recomendamos hacer uso racional de energía, apagando las luces de casa antes de salir, para conocer más sobre nosotros visite nuestra pagina www.ebsa.com.co

T: 38,78 D: 175,42
PR: 42,73 R: 0,45
CU: \$ 577,8675
Costo Unitario: \$ 3,271

Indicadores de calidad

Mes	Div	Dium	Divg	Fiu	Am
1	4,11	0,91	14,2	10,0	2,0

INFORMACIÓN COMERCIAL

Financiación:
Cuotas Ptes:
Ultimo Pago: \$ 16.870
Fecha: 29/01/2021

DETALLE DE LA FACTURA

Valor factura periodo
SUBSIDIOS
Ajuste Empleado Energia
Ajuste Decena

GESTIÓN CARTERA EBSA

Total Gestión Cartera	\$ 0
CONCEPTOS EXTERNOS	
I.A.P.A.C. - M.P.A. - 027-2008	\$ 20.283
- \$ 3	
\$ 0	
\$ 0	
Total Externos	\$ 20.283

TOTAL PERIODO

TOTAL BASE IVA

IVA

Pago Oportuno
01 MAR/2021

***Suspensión:**
01 MAR/2021

Total a Pagar
\$ 20.280

* por el no pago en la fecha establecida se procederá a la suspensión del servicio, contra esta comunicación proceden los recursos de reposición ante ebsa y en subsidio el de apelación ante la superservicios dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la entrega de esta factura

El valor por la prestación del servicio es de \$618.4802 sin embargo por la aplicación de las resoluciones CREG 058 y la 012 del 2020 el Costo Unitario aplicado a esta factura es de \$577.8675 por kwh

Somos Automatizados Res. 076 de 2016

CLIENTE

LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
C 14B N 5 - 23 P 2
Chiquingira

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 17/05/21 Hasta: 17/06/21

Tipo Liquidación: URBANO

Tipo Lectura: Toma Exitosa

Fecha Emisión: 17/06/2021

Vigilada Supereservicios

	Activa	Reactiva	DATOS TÉCNICOS	
Lectura Anterior	19697	-	Nivel Tensión: Secundaria	Carga (W): 7700
Lectura Actual	19868	-	Circuito - Nodo: 14903 - 6668	Ruta: 30005297702010
Factor Mult.	1	-	Grupo: 22	Med. Activa: 19739320
Consumo Mes	171	-	Estrato: 3	Med. Reactiva: -
Prefacturado	-	-	Clase Servicio: EMPLEADO RESIDENCIAL	
Total Consumo	171	-	Propiedad Activos: Redes Aereas EBSA 21	

Tipo	Consumo Kwh	Periodo	Valor Unitario	Kwh Subsidios	% Subsidio / Contribución	Valor Venta	Subsidio Contribución
ACTIVA	171	06/2021	\$ 610,8837	130	-15	\$ 104,461	-\$ 11,912

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

En EBSA pensamos en el medio ambiente, por eso te invitamos a hacer uso racional de energía, apagando las luces de tu casa antes de salir, para conocer más tips ingresa a nuestra pagina www.ebsa.com.co

G: 244.94 T: 41 D: 185.44
CV: 93.86 PR: 45.17 R: 0.48
CF: 0 CU: \$ 610,8837
Costo Diario: \$ 3.085

Indicadores de calidad

Mes	Div	Dium	Divg	Fiu	Fium
5	4.87	0.76	14.2	13.0	3.0

INFORMACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACIÓN COMERCIAL



DETALLE DE LA FACTURA

Valor factura periodo
SUBSIDIOS
Ajuste Empleado Energía
Ajuste Decena

Total Gestión Cartera \$ 0

CONCEPTOS EXTERNOS

I.A.P AC - MPAL - 027 - 2008 \$ 18.803

TOTAL PERIODO

-\$ 3

TOTAL BASE IVA

\$ 0

IVA

\$ 0

Total Externos

\$ 18.803

Pago Oportuno
01 JUL/2021

***Suspensión:**
01 JUL/2021

Total a Pagar
\$ 18.800

* por el no pago en la fecha establecida se procedera a la suspension del servicio, contra esta comunicacion proceden los recursos de reposicion ante ebsa y y en subsidio el de apelacion ante la supereservicios dentro de los cinco dias siguientes contados a partir de la entrega de esta factura

El valor por la prestación del servicio es de \$623.4375 sin embargo por la aplicación de las resoluciones CREG 058 y la 012 del 2020 el Costo Unitario aplicado a esta factura es de \$610.8837 por kwh

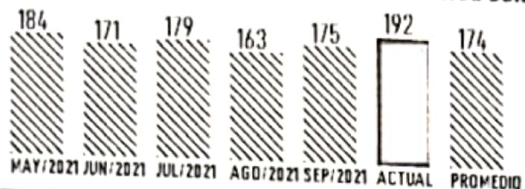
Somos Autorretenedores Res. DIAN 0547 de 2002 y grandes contribuyentes Res. 076 de 2016

NH 891 000 219-1
O.R. EBSA E.S.P. Cra 16 N° 108-100
El pago de AP se factura conforme a lo establecido en la Clausula 25 del CCU Contacto IAP Tel: 7262535

CLIENTE

LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
C 14B 5 - 23 P 2
Chiquinquirá

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 17/09/21 Hasta: 17/10/21
Tipo Liquidación: URBANO
Tipo Lectura: Toma Exitosa
Fecha Emisión: 17/10/2021

	Activa	Reactiva	DATOS TÉCNICOS				
Lectura Anterior	20385	-	Nivel Tensión: Secundaria	Carga (W): 7700			
Lectura Actual	20577	-	Circuito - Nodo: 14903 - 6668	Ruta: 30005297702010			
Factor Mult.	1	-	Grupo: 22	Med. Activa: 19739320			
Consumo Mes	192	-	Estrato: 3	Med. Reactiva: -			
Prefacturado	-	-	Clase Servicio: EMPLEADO RESIDENCIAL				
Total Consumo	192	-	Propiedad Activos: Redes Aereas EBSA 21				

Tipo	Consumo Kwh	Periodo	Valor Unitario	Kwh Subsidiados	% Subsidio / Contribución	Valor Venta	Subsidio Contribución
ACTIVA	192	10/2021	\$ 635,6880	130	-15	\$ 122.052	-\$ 12.396

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

En EBSA pensamos en el medio ambiente, por eso te invitamos a hacer uso racional de energía, apagando las luces de tu casa antes de salir, para conocer más tips ingresa a nuestra pagina www.ebsa.com.co

G: 254,88 T: 42,66 D: 192,97
CV: 97,68 PR: 47 R: 0,5
CF: 0 CU: \$ 635,6880
Costo Diario: \$ 3.655

Indicadores de calidad

Mes	Diu	Dium	Diug	Fiu	Fium	Fiug
9	4.84	0.0	14.2	10.0	0.0	30.0

INFORMACIÓN FOES

Consumo:
V/unitario:
TOTAL\$:
FACTURA

INFORMACIÓN COMERCIAL

Financiación:
Cuotas Ptes:
Ultimo Pago: \$ 19,830
Fecha: 29/09/2021

DETALLE DE LA FACTURA

Valor factura periodo
SUBSIDIOS
Ajuste Empleado Energía
Ajuste Decena

\$ 122.052
-\$ 12.396
\$ 109.656

GESTIÓN CARTERA EBSA

Total Gestión Cartera \$ 0
CONCEPTOS EXTERNOS \$ 21.969
I.A.P. AL MPAL \$ 21.969

TOTAL PERIODO

TOTAL BASE IVA

IVA

Pago Oportuno
02 NOV/2021

*Suspensión:
02 NOV/2021

Total a Pagar
\$ 21.970

* por el no pago en la fecha establecida se procedera a la suspensión del servicio, contra esta comunicación proceden los recursos de reposición ante ebsa y en subsidio el de apelación ante la superservicios dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la entrega de esta factura
El valor por la prestación del servicio es de \$652 7348 sin embargo por la aplicación de las resoluciones CREG 058 y la 012 del 2020 el Costo Unitario aplicado a esta factura es de \$635 688 por kwh

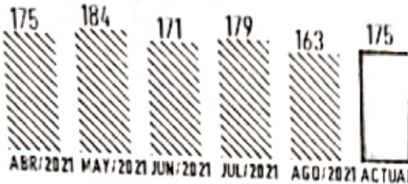
Vigilada Superservicios

Somos Autorretenedores Res. DIAN 0547 de 2002 y grandes contribuyentes Res. 076 de 2016

Nº 891.800.219-1
O.R. EBSA E.S.P. Cra 10 N 15-87
El documento de AP se factura conforme a lo establecido en la Clausula 25 del CCU Contrato IAP Tel: 7267535

CLIENTE
LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
C 14B 5 - 23 P 2
Chiquinquirá

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 17/08/21 Hasta: 17/09/21
Tipo Liquidación: URBANO
Tipo Lectura: Toma Exitosa
Fecha Emisión: 17/09/2021

	Activa	Reactiva	DATOS TÉCNICOS	
Lectura Anterior	20210	-	Nivel Tensión: Secundaria	Carga (W): 7700
Lectura Actual	20385	-	Circuito - Nodo: 14903 - 6668	Ruta: 30005297/02010
Factor Mult.	1	-	Grupo: 22	Med. Activa: 19/39320
Consumo Mes	175	-	Estrato: 3	Med. Reactiva: -
Prefacturado	-	-	Clase Servicio: EMPLEADO RESIDENCIAL	
Total Consumo	175	-	Propiedad Activos: Redes Aereas EBSA 21	

Tipo	Consumo Kwh	Periodo	Valor Unitario	Kwh Subsidio	% Subsidio / Contribución	Valor Venta	Subsidio Contribución
ACTIVA	175	09/2021	\$ 629,3941	130	-15	\$ 110.144	-\$ 12.273

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

En EBSA pensamos en el medio ambiente, por eso te invitamos a hacer uso racional de energía, apagando las luces de tu casa antes de salir, para conocer más tips ingresa a nuestra pagina www.ebsa.com.co

G: 252.36 T: 42.24 D: 191.06
CV: 96.71 PR: 46.53 R: 0.49
CF: 0 CU: \$ 629,3941
Costo Diario: \$ 3.262

Indicadores de calidad

Mes Div Dium Diug Fiu Fium Fiug
8 5.28 0.42 14.2 11.0 2.0 30.0

INFORMACIÓN FOES

Consumo:
V/unitario:
TOTAL \$:
FACTURA

INFORMACIÓN COMERCIAL

Financiación:
Cuotas Ptes:
Ultimo Pago: \$ 18.280
Fecha: 31/08/2021

DETALLE DE LA FACTURA

GESTIÓN CARTERA EBSA

Valor factura periodo
SUBSIDIOS
Ajuste Empleado Energia
Ajuste Decena



TOTAL PERIODO
TOTAL BASE IVA
IVA

\$ 0 Total Externos

EXTERNOS

\$ 19.826

\$ 19.826

Pago Oportuno
01 OCT/2021

***Suspensión:**
01 OCT/2021

Total a Pagar
\$ 19.830

* por el no pago en la fecha establecida se procederá a la suspensión del servicio, contra esta comunicación proceden los recursos de reposición ante ebsa y en subsidio el de apelación ante la supereservicios dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la entrega de esta factura

El valor por la prestación del servicio es de \$635.9747 sin embargo por la aplicación de las resoluciones CREG 058 y la 012 del 2020 el Costo Unitario aplicado a esta factura es de \$629.3941 por kwh

Somos Autorizados por Res. DIAN 0547 de 2002 y por Res. contribuyentes Res. 016 de 2016

NR 001 000 210-1
CR EBSA S.P. Cía 10 NBT-Documento de AP se factura conforme a lo establecido en la Clausula 25 del CCU Contacto IAP Tel: 7262535

CLIENTE

LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
C 14B 5 - 23 P 2
Chiquinquira

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 17/12/21 Hasta: 17/01/22

Tipo Liquidación: URBANO

Tipo Lectura: Toma Exitosa

Fecha Emisión: 17/01/2022

Vigilada Superservicios

	Activa	Reactiva	DATOS TÉCNICOS				
Lectura Anterior	20914	-	Nivel Tensión: Secundaria	Carga (W): 7700			
Lectura Actual	21069	-	Circuito - Nodo: 14903 - 6668	Ruta: 30005297/02010			
Factor Mult.	1	-	Grupo: 22	Med. Activa: 19739320			
Consumo Mes	155	-	Estrato: 3	Med. Reactiva: -			
Prefacturado	-	-	Clase Servicio: EMPLEADO RESIDENCIAL				
Total Consumo	155	-	Propiedad Activos: Redes Aereas EBSA 21				

Tipo	Consumo Kwh	Periodo	Valor Unitario	Kwh Subsidiados	% Subsidio / Contribución	Valor Venta	Subsidio Contribución
ACTIVA	155	01/2022	\$ 661,4346	130	-15	\$ 102.522	-\$ 12.898

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

En EBSA pensamos en el medio ambiente, por eso te invitamos a hacer uso racional de energía, apagando las luces de tu casa antes de salir, para conocer más tips ingresa a nuestra pagina www.ebsa.com.co

G: 265.21 T: 44.39 D: 200.79
CV: 101.63 PR: 48.9 R: 0.52
CF: 0 CU: \$ 661,4346
Costo Diario: \$ 2.987

Indicadores de calidad

Mes Div Dium Diug Fio Fium Fiug
12 4.45 0.0 14.2 9.0 0.0 30.0

INFORMACIÓN FOES

Consumo:
V: unitario:
TOTAL \$:
FACTURA

INFORMACIÓN COMERCIAL

Financiación:
Cuotas Ptes:
Ultimo Pago: \$ 19.030
Fecha: 29/12/2021

DETALLE DE LA FACTURA

Valor factura periodo
SUBSIDIOS
Ajuste Empleado Energía
Ajuste Decena

GESTIÓN CARTERA EBSA



Total Gestión Cartera \$ 0
CONCEPTOS EXTERNOS \$ 18.454

TOTAL PERIODO

TOTAL BASE IVA

IVA

\$ 0

\$ 0

Total Externos

\$ 18.454

Pago Oportuno
01 FEB/2022

***Suspensión:**
01 FEB/2022

Total a Pagar
\$ 18.450

* por el no pago en la fecha establecida se procederá a la suspensión del servicio, contra esta comunicación proceden los recursos de reposición ante ebsa y en subsidio el de apelación ante la superservicios dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la entrega de esta factura

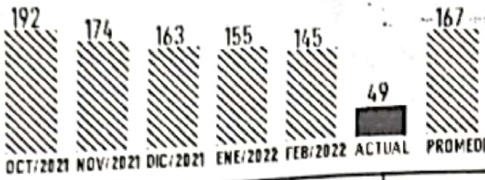
El valor por la prestación del servicio es de \$670.6195 sin embargo por la aplicación de las resoluciones CREG 058 y la 012 del 2020 el Costo Unitario aplicado a esta factura es de \$661.4346 por kwh

Somos Autorizados por Res. DIAN 0547 de 2002 y grandes contribuyentes Res. 076 de 2016

CLIENTE

LUQUE DE CASTILLO JULIA AZUCEN
C 14B 5 - 23 P 2
Chiquinquirá

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 17/02/22 Hasta: 17/03/22
Tipo Liquidación: URBANO
Tipo Lectura: Toma Exitosa
Fecha Emisión: 17/03/2022

Vigilada Superservicios

				DATOS TECNICOS			
	Activa	Reactiva		Nivel Tensión: Secundaria	Carga (W): 7700		
Lectura Anterior	21214	-		Circuito - Nodo: 14903 - 6668	Ruta: 30005297702010		
Lectura Actual	21263	-		Grupo: 22	Med. Activa: 19739320		
Factor Mult.	1	-		Estrato: 3	Med. Reactiva: -		
Consumo Mes	49	-		Clase Servicio: EMPLEADO RESIDENCIAL			
Prefacturado	-	-		Propiedad Activos: Redes Aereas EBSA 21			
Total Consumo	49	-					

Tipo	Consumo Kwh	Periodo	Valor Unitario	Kwh Subsidiados	% Subsidio / Contribución	Valor Venta	Subsidio Contribución
ACTIVA	49	03/2022	\$ 688,1566	49	-15	\$ 33.720	-\$ 5.058

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

En EBSA pensamos en el medio ambiente, por eso te invitamos a hacer uso racional de energía, apagando las luces de tu casa antes de salir, para conocer más tips ingresa a nuestra pagina www.ebsa.com.co

G: 2/5.92 T: 46.18 D: 208.9
CV: 105.74 PR: 50.88 R: 0.54
CF: 0 CU: \$ 688,1566
Costo Diario: \$ 1.062

Indicadores de calidad

Mes Dia Dium Diug
2 3.54 0.0 14.2

INFORMACIÓN FISCAL **INFORMACIÓN COMERCIAL**

SERVICIOS

CAJA **CAJA**

FACTURA **FACTURA**

26 MAR 2022

Ma Stella Cobos C

RECIBO

Valor factura periodo
SUBSIDIOS
Ajuste Empleado Energía

Total Gestión Cartera

CONCEPTOS EXTERNOS
I.A.P AC-MPAL-027-2008

TOTAL PERIODO
TOTAL BASE IVA
IVA

\$ 0
\$ 0
\$ 0

Total Externos

\$ 6.070

Pago Oportuno
01 ABR/2022

***Suspensión:**
01 ABR/2022

Total a Pagar
\$ 6.070

* por el no pago en la fecha establecida se procedera a la suspension del servicio, contra esta comunicacion proceden los recursos de reposicion ante ebsa y y en subsidio el de apelacion ante la superservicios dentro de los cinco dias siguientes contados a partir de la entrega de esta factura

El valor por la prestación del servicio es de 1676 3089 sin embargo por la aplicación de las resoluciones CREG 058 y la 012 del 2020 el Costo Unitario aplicado a esta factura es de \$688 1566 por kwh

Somos Autorrelatadores Res. DIAN 0547 de 2022 y grandes contribuyentes Res. 076 de 2016

RV: EJECUTIVO No. 11001310302420190021700 OPOSICIÓN EMBARGO Y SECUESTRO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/05/2022 14:57

Para:anapatri.abogada@gmail.com <anapatri.abogada@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (19 MB)

OPOSICIÓN EMBARGO Y SECUESTRO (4).pdf;

ANOTACION

Radicado No. 2924-2022, Entidad o Señor(a): ANA PATRICIA MARTINEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: escrito de oposición a embargo y secuestro // De: Ana Patricia Martinez Coronado <anapatri.abogada@gmail.com> Enviado: martes, 26 de abril de 2022 11:17 // LSSB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

¡HAZ CLICK AQUÍ!



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 26 de abril de 2022 15:31**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: EJECUTIVO No. 11001310302420190021700 OPOSICIÓN EMBARGO Y SECUESTRO

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Ana Patricia Martinez Coronado <anapatri.abogada@gmail.com>

Enviado: martes, 26 de abril de 2022 11:17

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: bernalsanchezd@yahoo.com.co <beralsanchezd@yahoo.com.co>

Asunto: EJECUTIVO No. 11001310302420190021700 OPOSICIÓN EMBARGO Y SECUESTRO

BUEN DIA DR.

Adjunto escrito de oposición a embargo y secuestro en archivo PDF correspondiente en 59 Folios.

Atentamente,

ANA PATRICIA MARTINEZ CORONADO

Abogada Especializada.

Telefono 7260699 - 3108185790 -3203862845



16 RESMAS = 1 ARBOL

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.